

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los
condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

AUTORA:

Milagros Navarro Ruiz

ASESOR:

Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso

Tarapoto - Perú

2022



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución - 4.0 Internacional \(CC BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Vea una copia de esta licencia en <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los
condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

AUTORA:

Milagros Navarro Ruiz

ASESOR:

Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso

Tarapoto - Perú

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los
condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

AUTORA:

Milagros Navarro Ruiz

ASESOR:

Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso

Tarapoto- Perú

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los
condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019**

AUTORA:
Milagros Navarro Ruiz

Sustentada y aprobada el día 24 de agosto del 2022, ante el honorable jurado:


.....
Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba
Presidente


.....
Abg. Mg. Karen Olinda Castro Mori
Secretario



.....
Abg. Mg. Heidegger Mendoza Ramírez
Vocal


.....
Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso
Asesor


**Acta de sustentación de trabajos de investigación conducentes a grados
y títulos N° 008**

Jurado reconocido con Resolución 087-2022-UNSM.


Facultad, Escuela profesional / Programa de posgrado




A las 15:00 del 24/08/2022, se inició al acto público de sustentación del trabajo de investigación "Relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio de los condenados en el Distrito judicial de San Martín – Tarapoto, 2019", para optar al título de Abogada, presentado por Milagros Navarro Ruiz, con la asesoría de Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso.




Instalada la Mesa Directiva conformada por Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba (Presidente del jurado), Abg. Dra. Karen Olinda Castro Mori (Secretaria), Abg. Mg. Heidegger Mendoza Ramírez (Vocal), y acompañados por Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso (Asesor); el presidente del jurado dirigió brevemente unas palabras y a continuación el secretario dio lectura a la Resolución N° 095-2022-UNSM.




Seguidamente el autor expuso el trabajo de investigación y el jurado realizó las preguntas pertinentes, respondidas por el sustentante y eventualmente, con la venia del jurado, por el asesor.



Una vez terminada la ronda de preguntas el jurado procedió a deliberar para determinar la calificación final, para lo cual dispuso un receso de quince (15) minutos, sin participación del asesor, sin la presencia del sustentante y otros participantes del acto público.




Luego de aplicar los criterios de calificación con estricta observancia del principio de objetividad y de acuerdo con los puntajes en escala vigesimal (de 0 a 20), según el Anexo 4.2 del RG – CTI, la nota de sustentación otorgada resultante del promedio aritmético de los calificativos emitidos por cada uno de los miembros del jurado fue (16); tal como se deja constar en la siguiente descripción:



De acuerdo con el Artículo 40° del RG – CTI, la nota obtenida es **APROBATORIA** y correspondiente a la calificación de **16**. Leído este resultado en presencia de todos los participantes del acto de sustentación, el secretario dio lectura a las observaciones subsanables al informe final que el autor deberá corregir y alcanzar al jurado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

Se deja constancia que la presente acta se inscribe en el Libro de Registro de Actas de Sustentaciones de Tesis de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Martín. N° 644

Firman los integrantes de la Mesa Directiva y el autor del trabajo de investigación en señal de conformidad, dando por concluido el acto a las 15:50 horas, el mismo día de agosto de 2022.



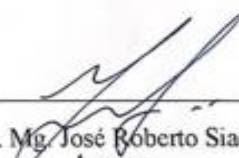
Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba
Presidente del jurado



Abg. Dra. Karen Olinda Castro Mori
Secretario del jurado



Abg. Mg. Heidegger Mendoza Ramirez
Vocal del jurado



Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso
Asesor



Milagros Navarro Ruiz
Autor

Declaratoria de autenticidad

Milagros Navarro Ruiz, con DNI N° 71454363; egresada de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Martín, autora de la tesis titulada: **Relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019**

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de mi autoría.
2. La redacción se ha realizado, teniendo en cuenta las citas y referencias bibliográficas para las fuentes de consulta.
3. La información plasmada en esta tesis, no fue autoplagiada.
4. Los datos en los resultados son reales, no fueron alterados, ni copiados; por lo tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumo la responsabilidad y las posibles consecuencias que mi accionar derive, sometiéndome a las normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín.

Tarapoto, 24 de agosto del 2022



.....
Milagros Navarro Ruiz
DNI N° 71454363

Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres: NAVARRO RUIZ MILAGROS	
Código de alumno : 129133	Teléfono: 966 582179
Correo electrónico : mily.nava.25@gmail.com DNI: 71454363	

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Escuela Profesional de: DERECHO

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	()
Trabajo de suficiencia profesional	()		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título: "Relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los condenados en el Distrito Judicial de San Martín - Tarapoto, 2019."
Año de publicación: 2022

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(X)	Embargo	()
Acceso restringido **	()		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI “**Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA**”.


.....
Firma del Autor



8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM.

Fecha de recepción del documento.

11 / 10 / 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Acceso Abierto - UNSM

.....
Grecia Vanessa Fachin Ruíz
Responsable

* **Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Dedicatoria

Mi tesis la dedico con mucho afecto y cariño:

A mi mamita Sulma, quien con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo, honradez y valentía, de no temer las adversidades y a mi padre por enseñarme a ser fuerte en todo momento, gracias por haber creído siempre en mí.

A mis hermanos que siempre han estado pendientes de mi crecimiento profesional y me dieron los mejores regalos de mi vida, mis hermosas sobrinas por quienes hoy solo quiero ser mejor cada día.

A todas las personas que han formado parte de mi vida profesional y personal, que con su apoyo y consideración me dieron el impulso para poder seguir adelante.

Agradecimiento

A Dios, por bendecirme tanto para poder llegar hasta donde he llegado y porque ha hecho realidad este sueño anhelado.

A mi gloriosa “Universidad Nacional de San Martín”, a toda la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a mis catedráticos quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que pueda crecer día a día como profesional, gracias a cada uno de ustedes por su dedicación, apoyo incondicional y amistad.

Al Abg. José Roberto Siaden Valdivieso por todo el apoyo desde el inicio del trabajo de investigación y todo el desarrollo de esta tesis. A mis tres jurados de este valioso trabajo, los docentes Grethel Silva Huamantumba, Karen Olinda Castro Mori, Heidegger Mendoza Ramírez

Índice general

Índice genera	viii
Índice de tablas.....	xii
Índice de Figuras	xiii
Resumen.....	xiv
Abstract	xv
Introducción	1
CAPÍTULO I.....	5
REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	5
1.1. Antecedentes de la Investigación.	5
1.1.1. A nivel internacional.....	5
1.1.2. A nivel nacional	6
1.1.3. A nivel local.....	7
1.2. Bases Teóricas	8
1.2.1 Aspectos importantes de la psicología	8
1.2.1.1 Tendencias criminológicas.....	9
1.2.1.1.1 Criminal Nato.....	9
1.2.1.1.2 Delincuente loco moral	9
1.2.1.1.3 Delincuente epiléptico.....	10
1.2.1.1.4 Delincuente loco.....	10
1.2.1.1.5 Delincuente pasional	10
1.2.1.1.6 Delincuente ocasional	11
1.2.1.2 Ley de saturación criminal	11
1.2.1.3 Factores Criminógenos.....	11
1.2.1.4 Los substitutivos penales.....	12
1.2.1.4.1 De orden económico	12
1.2.1.4.2 De orden político	12
1.2.1.4.3 De orden científico	12
1.2.1.4.4 De orden legislativo y administrativo	12
1.2.1.4.5 De orden religioso	13
1.2.1.4.6 De orden familiar	13
1.2.1.4.7 De orden educativo	13

1.2.1.5 Factores Psicológicos	13
1.2.1.5.1 La delincuencia se aprende.	14
1.2.1.5.2 Rasgos y características individuales que predisponen al delito.....	14
1.2.1.5.3 Los delitos a vivencias individuales relacionados al estrés y tensión	14
1.2.1.5.4 Criminología del desarrollo.....	15
1.2.1.5.4.1 Tipología 1: enfermos mentales.	15
1.2.1.5.4.2 Tipología 2: antisociales y violentos.	15
1.2.1.5.4.3 Tipología 3: normalizados o no patológicos.	15
1.2.1.5.4.4 Tipología 4: mixtos.	16
1.2.1.5.5 La violencia como factor psicológico	16
1.2.1.5.5.1. Evaluación pericial psicológica en asuntos de malos tratos.....	16
1.2.1.6 La psicología	17
1.2.1.6.1 La Psicología evolutiva	17
1.2.1.6.2 La Psicología social.....	18
1.2.1.6.3 La psicología biológica	19
1.2.1.6.4 La Psicología del comportamiento.....	19
1.2.1.6.5 Orientación psicológica.....	20
1.2.1.6.6 Psicoanálisis Criminal	20
1.2.1.7 Factores emocionales	21
1.2.1.7.1 Contención Emocional.....	21
1.2.1.7.1.1 Las secuelas Emocionales	21
1.2.1.7.2 La ansiedad.....	21
1.2.1.7.2.1 Trastornos de ansiedad más frecuentes	22
1.2.1.7.3 La Depresión	22
1.2.1.7.3.1 Tipos de Depresión	23
1.2.1.7.4 Plano Cognitivo.....	23
1.2.1.7.4.1 Teoría cognoscitiva	24
1.2.1.7.4.2 Psicología del desarrollo cognitivo	24
1.2.1.7.5 Atención	24
1.2.1.7.6 Percepción	25
1.2.1.7.7 Memoria	25
1.2.1.8. Trastornos de habilidad	25
1.2.1.9 Mecanismos de defensa.....	26
1.2.1.9.1 Tipos de mecanismos de defensa	27

1.2.1.10. Conductual	28
1.2.1.10.1 Teoría conductual.....	28
1.2.1.10.2 Factores externos disociados a la conducta.....	28
1.2.2 Delito de Femicidio.....	31
1.2.2.1 Teorías del femicidio	31
1.2.2.2 Doctrinas del Femicidio	34
1.2.2.2.1. El femicidio.....	34
1.2.2.2.2. Intención de matar.....	35
1.2.2.2.3. El uso de instrumentos mortales	35
1.2.2.2.5. La personalidad del agresor.....	39
1.2.2.2.6. Las actitudes en momentos precedentes del hecho	39
1.2.2.2.7 Proceso Penal en el femicidio	40
1.2.2.2.8 Jurisprudencia de Femicidio	42
1.3. Definición de términos básicos	43
CAPITULO II	45
MATERIAL Y MÉTODOS	45
2.1. Tipo y nivel de investigación.	45
2.1.1. Tipo de investigación.....	45
2.1.2. Nivel de investigación.	45
2.2. Diseño de investigación.....	45
2.3. Población y muestra	46
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	46
2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	46
2.6. Materiales y métodos.....	46
2.6.1. Materiales.....	46
2.6.2. Métodos.	46
2.7. Hipótesis.	47
2.8. Sistema de variables	47
2.9. Operacionalización de Variables	48
CAPITULO III.....	49
RESULTADOS Y DISCUSIONES	49
3.1 Resultados Descriptivos	49

3.1.1 Objetivo Específico 1	49
3.1.2. Objetivo Específico 2	52
3.1.3. Objetivo Específico 3	53
3.1.4. Objetivo General	57
CONCLUSIONES	64
RECOMENDACIONES	65
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	66
ANEXOS.....	66
Anexo 1. Matriz de Consistencia.....	70
Anexo 2. Instrumento de recolección de datos	73
Anexo 3. Juicio de Experto 1	77
Anexo 4. Juicio de Experto 2.....	78
Anexo 5. Juicio de Experto 3.....	79

Índice de tablas

Tabla 1 Técnicas e Instrumentos para la investigación.....	46
Tabla 2 Operacionalización de las variables	48
Tabla 3 Factor emocional.....	49
Tabla 4 Plano Cognitivo.....	50
Tabla 5 Factor conductual en el feminicidio	51
Tabla 6 Factores Psicológicos	52
Tabla 7 Delitos de Feminicidio	53
Tabla 8 Feminicidio	54
Tabla 9 Intención de matar en el delito de feminicidio.....	55
Tabla 10 Proceso penal	56
Tabla 11 Prueba de Normalidad.....	57
Tabla 12 Correlación de Pearson	58

Índice de Figuras

Figura 1. Total, de respuestas sobre factor emocional, la encuesta realizada a 30 personas.	49
Figura 2. Total, de respuestas sobre factor cognitivo, la encuesta realizada a 30 personas.	50
Figura 3. Total, de respuestas sobre factor conductual, la encuesta realizada a 30 personas.	51
Figura 4. Total, de respuestas sobre factor psicológico, la encuesta realizada a 30 personas.	52
Figura 5. Total de respuestas sobre delitos de feminicidio, la encuesta realizada a 30 personas.	53
Figura 6. Total de respuestas sobre dimensión de feminicidio, la encuesta realizada a 30 personas.	54
Figura 7. Total de respuestas sobre intención de matar en el delito de feminicidio, la encuesta realizada a 30 personas.	55
Figura 8. Total de respuestas sobre proceso penal, la encuesta realizada a 30 personas.	56

Resumen

La presente investigación titulada la relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019. Tiene como objetivo general Determinar la relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los condenados en el distrito judicial de San Martín - Tarapoto 2019, cuyos objetivos específicos fueron Identificar los factores psicológicos de los condenados en los delitos de feminicidio, Analizar los factores psicológicos de los condenados en los delitos de feminicidio, Analizar los delitos de feminicidio y sus dimensiones en los condenados. La presente investigación fue de tipo aplicada con diseño no experimental, correlacional, la población estuvo conformado por 30 personas profesionales por lo que el muestreo fue no probabilístico y el instrumento utilizado fue el cuestionario; concluyendo que de acuerdo con el estadístico de correlación RHO de Pearson al 0,198, y un p-valor de 0,0001, menor a 0,05, con lo cual se rechaza la hipótesis nula y se afirma que existe relación significativa entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio. Teniendo en cuenta que los factores psicológicos y los delitos de feminicidio el nivel de delitos de feminicidio y sus dimensiones cometidas por los condenados del distrito judicial de San Martín, donde el 67% de personas encuestadas han identificado un nivel alto entre estas dos variables.

Palabras clave: Factores psicológicos, feminicidio, criminología, aspectos emocionales.

Abstract

The present investigation entitled "Relationship between psychological factors and the femicide crimes, of the convicted in the Judicial District of San Martin-Tarapoto, 2019". Its general objective is to determine the relationship between psychological factors and the femicide crimes of the convicted in the judicial district of San Martin - Tarapoto 2019, whose specific objectives were: to identify the psychological factors of the convicted in the femicide crimes, to analyze the psychological factors of the convicted in the femicide crimes, to analyze the femicide crimes and their dimensions in the convicted. It was an applied research with a non-experimental, correlational design, the population consisted of 30 professionals, so the sampling was non-probabilistic and the instrument used was the questionnaire. In conclusion, according to Pearson's RHO correlation statistic at 0.198, and a p-value of 0.0001, less than 0.05, which rejects the null hypothesis and affirms that there is a significant relationship between psychological factors and femicide crimes. Taking into account that psychological factors and femicide crimes, the level of femicide crimes and their dimensions committed by convicted persons in the judicial district of San Martin, where 67% of respondents have identified a high level between these two variables.

Keywords: Psychological factors, femicide, criminology, emotional aspects.



Introducción

Desde la década de 1970, se considera al delito de feminicidio como aquel que se comete en contra de una mujer (asesinato) por su propia condición de serlo. Ya en década de los 90, Marcela Lagarde acuñó este término feminicidio, en los ámbitos de la investigación y acontecer político. En ese escenario, con el progreso y el establecimiento de garantías de protección hacia la mujer en el derecho internacional y amplia intervención de los movimientos de mujeres y las organizaciones, la población se ha dado cuenta de que los actos de violencia es una grave vulneración de sus derechos humanos. (Legarde y de los Rios , 1996).

Por ello, el feminicidio es justamente otra de las manifestaciones de la violencia de género, que se fundamenta en la discriminación que sufren las mujeres por una estructura machista y muchas veces paternalista. Se entiende que el predominio de género sobre las mujeres es genocidio o terrorismo de género, que se comenten contra niñas y mujeres dentro del patriarcado. Cabe señalar que, si bien muchas culturas en el mundo han existido desde la antigüedad con costumbres y creencias enraizadas en el poder del varón frente a al perjuicio y una supuesta debilidad de una mujer, hoy son vistas de forma despectiva, pues no basta con que tales prácticas configuren un derecho consuetudinario, sino que debe velarse por la protección a la mujer, como ser humano integral que goza de derechos.

Teniendo en cuenta que la violencia siempre va dirigida a las personas que se encuentran en circunstancias que las convierten en vulnerables, se ha podido advertir que en la mayoría de casos en donde se cometido el delito de feminicidio, ha existido anteriores hechos de violencia en contra de la mujer. En dicha situación precedente, la utilización de la fuerza para obtener el consentimiento de la víctima que implica y modifica una voluntad contraria a la justicia y la razón, es preponderante.

Por otro lado, la libertad de informar que existe en nuestro país, nos ha permitido darnos cuenta de un problema gravísimo y es sobre los altos índices de muerte de mujeres cada año, pues desde en el año 2018, el número de víctimas por feminicidio fue de 150, alcanzando una tasa de 0,9 muertes por feminicidio a comparación de un 0, 5 de feminicidios que hubo en el 2015 (INEI, 2018), lo que evidencia una cultura de masculinidad en el Perú. En general, hay que decir que esto es de hombre a mujer, pero el hecho de vivir en esta antigua tradición o ideología social y cultural hace que incluso

las mujeres tengan esta idea de otras mujeres, creando así estereotipos de género, que definen los estándares de comportamiento y belleza.

Asimismo, en el año 2019, se reportaron 166 casos de homicidio de mujeres, 570 intentos de casos y 17.000 hechos de violencia sexual contra mujeres de edades diferentes; no obstante, también se ha señalado que, a principios de marzo de 2020, se han reportado 30 muertes por feminicidios y más de 1.500 hechos sexuales. (Bazo Reisman , 2020)

A medianos del año 2020, en plena emergencia por la epidemia mundial de Covid-19, el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable (MIMP) a través de su línea 100 ha informado acerca de 50.000 comunicaciones sobre supuestos casos de violencia contra la mujer. De ese modo, la violencia de género a nivel nacional según Andinas (2020) significa que incluso en el contexto de la emergencia de salud en la que vivimos, esta no se puede erradicar, y de igual manera se observa en todo el mundo, por lo que el enemigo sigue actuando y la necesidad de medidas que contrarresten tal situación es muy urgente. Estas fuentes de información sugieren que hay un sistema de justicia administrativa con serias deficiencias donde la definición de homicidio es nominativa, más que un verdadero instrumento de castigo.

De acuerdo con las disposiciones de las regulaciones internacionales, como por ejemplo, el artículo N° 7 de la Convención de Belém do Pará que estipula: “Los países partes condenan todas las formas de violencia contra las mujeres y acuerdan aceptar, por todos los medios apropiados y sin demoras, políticas para prevenir, sancionar y eliminar esta violencia”; "Incluido en las leyes nacionales, penales, civiles y administrativas, necesaria para prevenir, castigar y erradicar la violencia contra las mujeres y aplicar medidas administrativas del caso"; el estado de peruano, ha establecido como un delito la violencia en contra de la mujer, prescrito en el artículo 108°-B del Código Penal.

La comisión de este delito en nuestro territorio nacional ha generado mucha indignación, pues hay familias que han perdido a sus seres queridos, y mujeres sobrevivientes con secuelas psicológicas producto de los actos de violencia sufridas. Vera (2008) sostiene que este problema delictivo es muy frecuente en las comisarías de familia, donde en algunos casos, se ha dado en personas que sufrieron maltratos durante su infancia y en el desarrollo de su etapa de crecimiento adulta, que poseen un deficiente nivel académico, provenientes de condiciones socioeconómicos bajo y medio, que afianza el

comportamiento aprendido por la forma de crianza en el hogar en la que cada individuo crece.

En el departamento de San Martín, durante el 2019 se reportaron cuatro casos de feminicidio de las cuales están intervenidas tres personas como presuntos responsables. El primero de ellos, fue reportado el 20 de junio en la provincia de Tocache, en el que una madre de familia falleció por haber sido degollada; el segundo caso se reportó en el distrito de Morales, donde la víctima fue apuñalada por el padre de su hijo; el tercer caso fue del hallazgo de una jovencita estrangulada y el último caso fue el de una mujer que habría sido quemada por su conviviente en la ciudad de Rioja; de esta manera en el departamento de San Martín se han logrado registrar hechos de violencia contra la mujer y varios casos de feminicidio.

El caso más polémico del distrito de Tarapoto que me motivó a querer indagar esta problemática fue los hechos que se suscitaron en un salón de belleza donde la víctima falleció a manos de su ex pareja quien roseo gasolina en el local donde se encontraba ella y la dueña del local, quedando calcinada todo el cuerpo; los motivos que le llevaron a cometer este delito de gran crueldad fueron los celos, tal y como lo manifiesta el victimario en un video que fue filmado en la ambulancia, pero lo más execrable es que ni siquiera se sentía arrepentido del daño que había causado a su ex esposa y sobre todo a sus hijos.

De esta manera se busca contribuir a la legislación nacional en la rama del Derecho Penal en la tipificación de este delito, haciendo de su conocimiento a la sociedad sobre las causas que conllevan a cometer este ilícito penal, y que nuestro sistema de justicia inicie con las políticas de prevención en el Distrito judicial de San Martín y se aplique ciertas acciones que dosifiquen el accionar de los agresores, ya que, al tener conocimiento de las causas o factores que intervienen en la comisión del feminicidio será más sencillo poder evitar las consecuencias de este mal social y el Estado se verá en la obligación de desplegar una serie de acciones que prevengan la violencia desde la infancia y esto ayudará a que menos mujeres sean maltratadas y que finalmente no sean asesinadas por su condición de mujer.

Bajo este contexto el problema jurídico es real y describe el análisis realizado en la investigación, por ello formulamos la siguiente interrogante ¿Cuál es la relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los condenados en el distrito judicial

de San Martín - Tarapoto 2019? Frente a esta pregunta se presenta como hipótesis: Existe relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio de los condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019.

El objetivo principal de la investigación es determinar la relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, en los condenados en el distrito judicial de San Martín - Tarapoto 2019, aunado a ello también precisamos los objetivos específicos
Identificar los factores psicológicos de los condenados en los delitos de feminicidio,
Determinar los factores psicológicos de los condenados en los delitos de feminicidio,
Analizar el delito de feminicidio y sus dimensiones en los condenados por el delito de feminicidio.

CAPÍTULO I

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1.1. Antecedentes de la Investigación.

1.1.1. A nivel internacional.

Pineda (2019). En el artículo titulado “El feminicidio en Argentina (2014-2017): Un análisis desde la criminología cautelar”: Universidad de la Uba: Argentina. Concluye:

“El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, empezó a registrar los diferentes casos de feminicidio desde el año 2014. En dicho periodo han sido víctimas de este terrible delito 965 mujeres, con edades que fluctúan entre 20 y los 40 años y, que representan el 58,7% de los casos cuyo resultado llegaron hacer asesinadas por sus parejas o ex convivientes. El 71% fueron victimizadas en el hogar en la que residía sola o con el agresor, y cuya gravedad de estos delitos es común el empleo de diversas modalidades. Así mismo, el 39% de los crímenes se dieron en la Provincia de Buenos Aires -Argentina, y el 20,5% ya se había informado hacia la dependencia policial mediante una denuncia a su agresor, pero las autoridades no tomaron en cuenta la atención y protección necesaria por hacer cumplir su competencia”

Valente (2019), su tesis de maestría en ciencia política titulada “La participación de las organizaciones de la sociedad civil feminista en la tipificación del feminicidio en el estado de Guerrero, México” de la Universidad Autónoma de Guerrero, donde sostiene que:

“El feminicidio es parte de los delitos de lesa humanidad que contiene los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres. El Estado de derecho que favorece a la impunidad de la comisión de estos delitos, no ha sido capaz de brindar las condiciones necesarias a las niñas y mujeres para que se desarrollen en un lugar seguro y con proyectos de vida. Por ello, con el estudio realizado se intenta aportar la comprensión e interpretación de estas acciones, desde diferentes enfoques de la ciencia política y feminista, las actoras y los procesos, que luchan para que se reconozca y en reciprocidad se aplique la ley para las mujeres víctimas de feminicidio.” (p.08)

García (2016). En su tesis doctoral titulado “Criminología y violencia familiar: Una aproximación a la violencia en el hogar a partir del estudio de las características del

maltratador” Tesis para obtener el doctor en criminología: Universidad de Castilla-La Mancha: España. Concluye:

“El estudio realizado, se confirma que las consecuencias que genera la violencia en el hogar son devastadores, pues recae sus consecuencias en el desarrollo psicomotor de los menores de edad (hijos), conllevando a que en un 70 % de rango de probabilidad, ellos copien esos mismos rasgos y adapten esos malos comportamientos en un futuro no muy lejano; teniendo todo ello afectación personal con violencia para la víctima y victimario”. Asimismo, en cuanto a la relación de los factores estáticos, el hombre maltratador cumple una diferencia mínima con los no agresores de nivel educativo, pero además se diferencian de los de CEPAVI ya que son de gran peligrosidad.

Antón (2014) En su tesis de grado titulado “Teorías criminológicas sobre la violencia contra la mujer en la pareja” en obtención de Grado de licenciada: Universidad Pompeu Fabra-España. Concluye:

“Es importante determinar los factores de estructuración y la paridad de la violencia entre miembros sociales (parejas). No obstante, en España no existen fuentes de investigación en la que se señale específicamente los motivos que conllevaron al tratar de definir las causas de la violencia de género. Las políticas de Estado formuladas han tenido como antecedentes la doctrina internacional, como por citar un ejemplo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979, que muestra que la causa para este tipo de violencia, pero sin embargo para esta premisa mediante las reformas públicas se han adoptado medidas que conllevan a la intervención del Derecho Penal, un ente de supervisión, control y erradicación de la violencia con la concepción de un delito.

1.1.2. A nivel nacional

Valer (2019) su investigación titulada “Feminicidio en el Perú, 2019” Tesis para obtener el grado de abogado: Universidad Peruana de las Américas: Lima. Concluye:

“El delito de Feminicidio, es aquello codificado en el Art. 108-B que protege la bien jurídica vida, el cuerpo y la salud, cuya pena privativa de libertad no es superior a 15 años y su última modificatoria fue en el 2018, con la Ley N° 30819. En este tipo de delito, su esfera subjetiva es quien realiza el delito (activo), en específico el hombre que hace daño a cualquier mujer dentro de su entorno, persona que ha sostenido o haya mantenido algún

tipo de relación parental; o también sea el victimario de toda mujer que haya compartido el lecho. El delito se configura con el uso de formas o agravantes que vulneran la dignidad de la víctima que de acuerdo con las normas se puede dar de manera física, sexual, psicológica y económica, y con su última agravante y más terrible causarle la muerte”

Bueno y Tahua (2018) en su tesis titulada “La aplicación judicial de la pena en los delitos de feminicidio en la ciudad de Huaraz, en el año 2017”. Tesis de pregrado realizado en la obtención del título de derecho. Universidad César Vallejo: Huaraz. Concluye:

“La aplicación normativa de la autoridad judicial en aquellos delitos de feminicidio, tuvo como fin poder comprobar si una correcta aplicación incide en un sobre incremento sustancial y numérico de aquellos delitos de feminicidio. De acuerdo a esta investigación que representa un tipo no experimental, un enfoque cuantitativo, descriptivo porque sus características muestran un fenómeno de interés social, se obtuvo como resultado que no incide la aplicación normativa como la pena, en el aumento de la comisión del delito de feminicidio y sus agravantes, todo ello a que dicho incremento son factores ajenos a ámbitos sociales y culturales, también existe influencia subjetiva que son percibidas por los jueces al momento de emitir las sentencias”

En esa misma línea, Rivera (2017), en la tesis titulado “Feminicidio: Análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los juzgados penales de Huancayo, periodo 2015-2016”. Tesis de postgrado para obtener el título de abogado. Realizado por la Universidad Peruana Los Andes: Huancayo-Perú:

“De acuerdo al diseño de la investigación que es correlacional, con método inductivo, análisis, descriptivo e histórico y con una muestra conformada por 25 casos reales se ha concluido que el tratamiento penal no está cumpliendo con el disminuir los índices de violencia contra la mujer ya que solo se ve el contexto jurídico y no social, en los juzgados penales de Huancayo, periodo 2015-2016”

1.1.3. A nivel local

Chuque y Tuesta (2019) en su tesis titulado “Feminicidio: Origen, definición, características, causas y consecuencias. Una revisión teórica” Tesis de pregrado para el título de psicólogo. Realizado por la Universidad Peruana Unión: Tarapoto-Perú. Concluye:

“Las brechas de desigualdades que encuentran las mujeres por su género y por estereotipos, hace propicio observar el nivel de dureza en la realidad. Para determinar el trabajo de investigación se tomó como periodos estudios del año 2000 al 2019, del cual se estableció que el principal motivo son los celos enfermizos, el sentido de pertenencia de una persona como si fueras objeto, la infidelidad y demás conductas atribuidas por el núcleo familiar. El sometimiento que busca el hombre y ejerce hacia la mujer aludiendo subjetivamente la discriminación como esfera de afirmación a no obedecer y finalmente la vulneración de los derechos humanos, con un pretexto de superioridad que le hombre está por encima de la mujer, Para el estudio las edades promedias de las victimas fluctúan entre 16 y 35 años”

Lazo (2019) en su tesis titulado “Nivel de eficiencias de las medidas de protección para las víctimas en los casos de violencia familiar en el segundo juzgado de familia de Tarapoto, 2018”. Concluye:

“Para ejecutar la investigación se tomó como población que estuvo representada con 130 expedientes judiciales, todos ellos casos de agresiones familiares y por lo que se pudo cotejar una pequeña muestra de 56 casos judiciales; desarrollando técnicas como observaciones documentarias, el recojo de información mediante la guía de observación. Por lo que se pudo determinar que, respecto al objetivo principal la escala utilizada de medición es media, teniendo como total el 84% de un estudio en las dimensiones de la matriz lo cual son física, psicológica, económica y patrimonial. El nivel de eficiencia podríamos decir que, fue media, ya que la medición se obtuvo un resultado del 86%; el nivel de eficiencia de las medidas de protección por violencia familiar psicológica fue medio, ya que se estableció en una eficacia de 73%.

1.2. Bases Teóricas

1.2.1 Aspectos importantes de la psicología

La psicología es una ciencia interdisciplinaria que se relaciona con ciencias como la criminología, la psiquiatría, el derecho, sociología, entre otras. Dado que las mismas tienen como objeto el análisis de la conducta de la persona que delinque, no obstante, este análisis es formulado de distinta perspectiva, haciendo uso de métodos, herramientas y técnicas de estudio diversos.

El vínculo entre la criminología y la psicología ha sido un tema muy controversial, debido a que esta relación ha sido catalogada como trivial e insignificante por sus conclusiones concernientes a la ejecución de políticas públicas. Además, la psicología consta de una rama denominada psicología clínica, la misma, que ha sido criticada por su cooperación con el sistema de justicia y por el análisis que ésta realiza para obtener respuesta acerca de la conducta de la persona que delinque. Sin embargo, la crítica más sonada fue por qué la psicología debía inmiscuirse en el tema de la criminalidad, por consiguiente, se manifestó el repudio por el contexto ambiental de los espacios abiertos que no se reproducen en una situación empírica.

Para comprender todo este contexto, debemos remontarnos a la etapa histórica de esta disciplina. Es así, que la psiquiatría surge en correlación con la medicina psicológica en el siglo XIX, sin embargo, las ciencias de la psicología y la sociología aparecen a finales de esta década y como disciplinas formativas muy distintas a la conocida, no obstante, la psiquiatría ya se había consolidado como una ciencia necesaria. Otro de los factores importantes en relación con el vínculo de estas dos disciplinas ha sido el descuido de la psicología de sus bases filosóficas y la sola adaptación al método científico.

1.2.1.1 Tendencias criminológicas

Para Lombroso (1876) hace mención que el sujeto activo, su conducta está vinculado a su apariencia física, por lo que desarrolla una clasificación antropológica del delincuente en:

1.2.1.1.1 Criminal Nato

Cesare Lombroso, sostenía que es posible analizar a un sujeto que ha delinquido solo con observar sus rasgos corporales. Esto significa, en las palabras del autor que el delincuente presenta rasgos físicos y morales de inferioridad que saltan a la vista.

Para este enfoque, al criminal se le tenía que analizar desde un punto de vista físico, tales como, por ejemplo: si el delincuente contaba con un cráneo pequeño, la forma de sus ojos, la forma de su frente, entre otros. Y en el aspecto psicológico, esta persona debía carecer de afectos, impulsivo y carente de conciencia.

1.2.1.1.2 Delincuente loco moral

Según Cesare Lombroso, el criminal loco moral en muy pocas ocasiones se encuentra llevando un tratamiento para su enfermedad o se encuentra en un establecimiento

psiquiátrico, sino más bien, lo encontramos en mayor cantidad en las cárceles, dado que son perspicaces y egoístas. En cuanto a la similitud con el criminal nato se vinculan porque ambos poseen rasgos asimétricos, pero la diferencia más resaltante es que el loco moral se individualiza sobre todo por sus rasgos psicológicos, dado que, aparentan locura desde muy pequeños.

1.2.1.1.3 Delincuente epiléptico

Para Lombroso, esta anomalía era un rasgo real de criminalidad. Esta situación se manifestaba de una manera muy común, algunos casos no aparentaban algún tipo de síntomas.

1.2.1.1.4 Delincuente loco

Para Lombroso se logra diferenciar entre locos delincuentes y delincuentes locos, y la diferencia entre los mismo, aunque aparenten ser iguales, es que, el primero son personas ya enfermas y que, a consecuencia de esta enfermedad llegan a cometer delitos sin antes haber premeditado sus actos, en cambio, el delincuente loco, es aquel, que, si ha pensado su accionar y con voluntad a ejecutado el delito, pero estando ya en prisión este enloquece. El mencionado autor precisa que hay 3 tipo de delincuentes locos, entre ellos, tenemos el alcohólico, el mismo que ejecuta un delito encontrándose en estado etílico, el histérico, es aquel delincuente que miente con mucha facilidad y al mismo tiempo tiene fascinación por lo erótico y, por último, el mattoide, es el sujeto que se encuentra en un punto medio entre la cordura y la demencia, debido a que son aquellos que delinquen por impulso.

1.2.1.1.5 Delincuente pasional

Para Lombroso, el delincuente pasional es la persona que actúa guiado por sus impulsos y sus pasiones nobles, ya que, no podemos hablar de sus bajas pasiones debido a que este tipo solo está contemplado para los delincuentes tradicionales. Asimismo, el delincuente pasional no cuenta con características físicas particulares que lo individualizan, solo que, por ejemplo, este tipo de sujetos cuenta con una edad de los 20 y 30 años.

Los sujetos naturalmente son muy cariñosos y presentan un gran dolor después de ejecutar el delito y, en ocasiones tratan de quitarse la vida para ya no sentir culpa. Los motivos que los llevan actuar de esa forma son tres.

1.2.1.1.6 Delincuente ocasional

Lombroso menciona aquellos ocasionales suelen clasificarse en tres tipos: Los pseudo-criminales, estos criminales se clasifican para su vez en involuntarios, motivados por la necesidad y aquellos que lo hacen en defensa propia; luego están los criminaloides y los delincuentes profesionales.

Siguiendo la misma línea que Lombroso, Enrico Ferri establece una clasificación parecida, reconociendo un promedio de 5 tipos de delincuentes. En principio se desarrollará el delincuente nato, teniendo en cuenta que este tipo de sujetos tienen rasgos biológicos y orgánicos que motivan e impulsan a cometer un delito, lo que constituye una dificultad al momento de requerir una pena. Por otro lado, tenemos al delincuente loco, es aquel, que padece de un desbalance psicológico. Luego tenemos al delincuente habitual, quien tiene una inclinación o fascinación por delinquir, dado que esta condición es adquirida y se interrelacionan con sus rasgos orgánicos y biológicos, además, cuando se le presenta una situación propensa al delito, él cede. Por último, el delincuente pasional es quien se deja dominar por sus impulsos y sus sentimientos de ira, por lo tanto, delinque.

Lombroso se avocó al tema de antropología general, en contraposición de Ferri quien se enfocó en el contexto social del criminal, sus estudios se basaron a postular varias teorías tituladas métodos o herramientas para la prevención del delito, en lugar, de pensar como repotenciar los métodos de castigo para los delincuentes.

1.2.1.2 Ley de saturación criminal

El mencionado autor interpreta al crimen como un fenómeno de la sociedad y es por ese motivo que promulga esta ley, en la cual, sostiene que, en un contexto social particular, con características propias de cada persona, el número de delitos serían exactos.

Es por ello, que resulta visible que el nivel de criminalidad este determinado anualmente, esto a razón de las diferentes condiciones tanto físicas como psicológicas de las cuestiones hereditarias y los impulsos que guían al individuo, los cuales son factores denominados la saturación criminal.

1.2.1.3 Factores Criminógenos

Ferri manifiesta que “El actuar humano es el resultado de un desarrollo físico o psíquico bien conservado o poco trabajado y sobre todo del contexto social que rodea al individuo,

por lo que, se ha logrado distinguir cuales son los factores antropológicos del hecho cometido, así como los factores físicos y sociales de este evento criminal”.

Los factores antropológicos son:

- La naturaleza orgánica del criminal (todo lo físico y visible)
- La naturaleza psíquica (los sentimientos y valores)
- Los caracteres personales (edad, sexo, raza, educación estado civil, etc.)

1.2.1.4 Los substitutivos penales

Tras comprobar la ineficacia del castigo como herramienta de defensa social, Ferri propuso un método de defensa indirecta, al que denominó sustituto delictivo. Ferri dijo: “Los legisladores pueden controlar algunos factores delictivos, especialmente los sociales, observando el origen, las condiciones y las motivaciones de las actividades individuales y colectivas. Indirecta, pero ciertamente solo controlan factores sociales que inciden en las actividades delictivas. (1807) clasifica los substitutivos en siete grupos:

1.2.1.4.1 De orden económico

Libre comercio, inmigración, reducción de aranceles aduaneros (remedios para el contrabando), impuesto progresivo, impuesto de lujo, vicio impuesto (motivación criminal), establecimiento de instituciones de crédito populares y trabajo, todo esto es para que se evite los delitos que provocan injusticia social

1.2.1.4.2 De orden político

Orientados a cualquier tipo de rebelión e incluso que se lleve a cabo una guerra civil que vayan en contra de lo pactado entre el estado y los intereses nacionales.

1.2.1.4.3 De orden científico

El desarrollo de la ciencia que pone en alerta el crimen organizado y por lo que debe, tarde o temprano, brindar una solución para que no llegue a pasar, que será más efectivo que la represión del crimen.

1.2.1.4.4 De orden legislativo y administrativo

En principio, la simplificación legislativa es necesaria porque "los supuestos metafísicos e irónicos de que el desconocimiento de la ley no puede excusar a nadie. De hecho, la

jungla de reglamentos, leyes, decretos y reglamentos es propensa a malentendidos y errores, es decir, crímenes y delitos".

1.2.1.4.5 De orden religioso

Se debería disminuir en gran medida los lujos y privilegios con las que cuentan las iglesias y sobre todo se debe permitir un matrimonio estandarizado.

1.2.1.4.6 De orden familiar

Además, se debe permitir el divorcio, ya que, mantener un matrimonio forzado es la principal causa de los adulterios, ejercer la bigamia o el incesto, violencia familiar los cuales desembocan en homicidios. Asimismo, se debe dar preferencia a los casados para obtener trabajo y, además, obligar la celebración del matrimonio civil y reglamentar el oficio de la prostitución.

1.2.1.4.7 De orden educativo

Educación para todo el pueblo. Evitando escenas violentas, los juegos de azar y en lo posible tratando de instruir para así proteger a la infancia.

1.2.1.5 Factores Psicológicos

La consecuencia de una serie de eventos como, la búsqueda de empleo y las dificultades del éxito profesional y personal, discriminación, exclusión, pobreza y poca capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones; afecta a la salud cognitiva de las personas.

Otro factor muy importante en el desarrollo psicológico personal es la familia, que es la mediadora del proceso de salud y enfermedad, porque el proceso social del entorno y el proceso psicológico de las relaciones internas de la familia ayudan y promueven al desarrollo humano, pues es el primer sistema social que sienta las bases para el desarrollo integral del individuo en todos los ámbitos de su vida.

Por otro lado, Flores (2007) se refiere a los estándares conductuales, cognitivos y emocionales que existen en la calidad de vida de las personas y se reflejan en las prácticas estatales y de salud. Estos estándares estarán relacionados con el optimismo, la emoción, el estrés, los eventos de la vida y las conductas de riesgo.

Los factores psicológicos influyen en gran medida en el curso de las enfermedades médicas, puede ser una respuesta fisiológica al estrés o puede causar o exacerbar los síntomas físicos. Los factores psicológicos previos pueden afectar el desarrollo normal

del cuerpo humano, pueden coexistir con enfermedades físicas y pueden ser factores de riesgo para determinadas enfermedades. En pacientes con patología médica, la superposición de síntomas y pacientes psiquiátricos puede causar problemas importantes que no se pueden resolver con biotecnología o pruebas psicológicas.

Para (Redondo et al, 2007, p.148-149) plantea una explicación psicológica de la delincuencia, el mismo que, cuentan con apoyo empírico y estos a su vez se en cinco grandes proposiciones, las cuales pasamos a desarrollar:

1.2.1.5.1 La delincuencia se aprende.

Esta teoría se considera actualmente la más completa del comportamiento delictivo. En ese sentido, el modelo de Bandura (1987), enfatiza la anticipación conductual, y distingue el momento de adquisición de la conducta Akers (2006). Considera que cuatro mecanismos interrelacionados interfieren en el aprendizaje de la conducta delictiva: 1) la diferencia en el vínculo con personas que exhiben actitudes delictivas, 2) el favorecimiento de una definición de que los individuos son favorables al delito, 3) el fortalecimiento de sus diferencias de conducta delictiva, y 4) el copio de patrones delictivos

1.2.1.5.2 Rasgos y características individuales que predisponen al delito

Los rasgos personales y el crimen enfatizan conductas antisociales.

- a) La dimensión neuroticismo, la cual, conlleva a un bajo nivel de emociones ante un contexto de estrés, ansiedad o depresión en el peor de los casos.
- b) La dimensión psicoticismo, es el producto de la relación, y se manifiestan en características personales como, por ejemplo, la falta de sensibilidad, dureza e ímpetu agresivo hacia terceras personas.

1.2.1.5.3 Los delitos a vivencias individuales relacionados al estrés y tensión

Múltiples encuestas de Andrews, D. y Bonta, J. (2006) enfatizaron en la conexión que existe entre experiencias estresantes y propensión criminal. Del mismo modo, un enunciado criminológico más moderno es la teoría general de la tensión, que muestra el siguiente orden de interpretación de la relación entre estrés y delincuencia: diversas fuentes de tensión afectan a los individuos, siendo la más destacada la imposibilidad de alcanzar el objetivo. Como resultado del conjunto de tensiones, esto conllevaría a experimentar en el sujeto emociones y sentimientos negativos y aún más peligroso es que

la ira sea el sentimiento predominante, toda vez que, es ella la direcciona esta conducta poco adecuada. Muchas veces una forma de liberar esta tensión que experimenta en su interior el sujeto es ejecutando conductas delictivas.

1.2.1.5.4 Criminología del desarrollo

Finalmente, en la denominada criminología del desarrollo, se concreta la importante ruta de análisis de la psicología criminal actual. Debido a la novedad y relevancia actual de este método, se mencionará con más detalle a continuación. Para comprender mejor la causa de este delito, es necesario determinar quién mató a esa persona, en qué circunstancias cometió el delito y hasta qué punto los cambios mentales que sufren estos hombres en ocasiones les imposibilitan el control de su comportamiento. y comprender lo que está sucediendo.

1.2.1.5.4.1 Tipología 1: enfermos mentales.

Son personas que no presentan rasgos físicos de riesgo delictivos ni antecedentes de violencia contra su pareja, pero sufren y padecen de delirios mentales acompañados de rasgos psicóticos. El impulso a cometer estos hechos es motivado por una crisis intensa y grave de conducta mental derivada no solo de factores y vínculos familiares sino de colapsos emocionales.

1.2.1.5.4.2 Tipología 2: antisociales y violentos.

Son abusadores que gustan y viven de la violencia en todos sus aspectos, como ira que parte de una especie de remordimiento grave y tienen un largo historial de delincuencia y abuso de drogas. Suelen tener características o trastornos de personalidad antisociales o narcisistas, así como trastornos mentales provocados por el abuso de drogas. Por lo general, no sufrirán los efectos psicológicos asociados al estrés, ansiedad o depresión. Por tanto, no afrontan episodios de suicidio su violencia es voluntaria. Si bien también son propensas a reaccionar acaloradamente en situaciones violentas, su violencia es grave, coercitiva y habitual. Por lo tanto, el asesinato de mujeres no está previsto como agresiones airadas, violencia excesiva, o castigos severos para las mujeres. comportamiento de las mujeres en contra de los deseos del atacante.

1.2.1.5.4.3 Tipología 3: normalizados o no patológicos.

No hay antecedentes penales o psicopatológicos obvios, aunque pueden tener características de personalidad dependientes y problemas de apego. Infligen más violencia

mental que violencia física, que en muchos casos se debe a un colapso emocional. En estas situaciones, a menudo experimentan síntomas de altos niveles de ansiedad o depresión y desarrollan pensamientos obsesivos. En los meses previos al crimen, estas personas pueden amenazar o intentar suicidarse. Sin embargo, la pretensión psicológica que sufrieron no les impidió comprender plenamente lo que estaban haciendo y actuar en consecuencia

1.2.1.5.4.4 Tipología 4: mixtos.

Tienen los atributos comunes de otras categorías, es decir, son abusadores en una posición intermedia entre la antisocialidad, la psicopatología y la gravedad de la violencia contra la mujer. La matanza de mujeres es voluntaria, aunque en ocasiones se pueden observar trastornos mentales menores, como exacerbados por el consumo de toxinas en el contexto de abusos previos, mezclados con el proceso de celos patológicos. De estos hallazgos se pueden extraer dos conclusiones:

- a) El asesinato de mujeres es un acto voluntario, del cual la psicopatología solo puede explicar una pequeña parte de estos delitos.
- b) Existen diferentes tipos de asesinatos de mujeres, y que son el resultado de una interacción específica entre factores personales y ambientales.

1.2.1.5.5 La violencia como factor psicológico

La violencia psicológica surge de las necesidades del agresor y del despliegue de poder. El control y la obediencia se buscan mediante la presión emocional y agresiva. Esta violencia "invisible" puede conducir a trastornos mentales, colapso mental, agravamiento de enfermedades físicas e incluso suicidio.

Se desató un período de violencia que liberó todas las tensiones acumuladas que llevarían a las mujeres a estar en un estado de tensión. Una vez perdonado, el abusador se sentirá seguro y comenzará a atacar y abusar nuevamente, lo que llevará a la creciente dependencia y falta de control de las mujeres, lo que conducirá a una escalada de violencia y se convertirá en un atacante que controla estos ciclos.

1.2.1.5.5.1. Evaluación pericial psicológica en asuntos de malos tratos

Para Asensi (2008) considera algunos aspectos de evaluación:

A) Constatar la existencia de maltrato. El primer aspecto, cuando se confirma que la víctima ha sufrido abuso a través de entrevistas clínico-forenses y diversos cuestionarios,

y se comprueba el abuso, se considera que la víctima ha sufrido violencia. Evaluar los antecedentes de victimización, abuso, trastornos psicopatológicos y respuestas ambientales. Si menciona diferentes abusos en la narrativa, y es consistente con cualquier teoría sobre la causa, mantenimiento y proceso de la violencia. Por lo tanto, las víctimas pueden referirse y reportar algunas formas diferentes de vivencia de violencia psicológica, o su información es consistente con el ciclo de violencia, y los expertos evalúan el proceso psicológico que se mantiene en esta situación. Asimismo, el carácter previo de la víctima, la relación interpersonal con el abusador, los niños y su relación con ellos, la experiencia personal, de salud, familiar, educativa, social y laboral. Y realizará un análisis longitudinal de las funciones de las víctimas y sus vivencias. (p. 21-22)

B) Consecuencias psicológicas. Daño psicológico y consecuencias, el perito valorará aquellas consecuencias psicológicas, sociales, familiares y hasta laborales que sufren las víctimas de violencia intrafamiliar. Se comprobará la existencia de lesión como consecuencia del ataque físico y / o psicológico, así como sus posibles consecuencias (estabilización y temporalización de los cambios mentales). Sin embargo, para mantener una enfermedad en un contexto jurídico, es necesario detectarlo a través de sistemas de medición de uso común: pruebas, entrevistas, listas de verificación u otros. La dificultad de evaluar los sistemas emocionales se considera crónica e irreversible, a partir de la evaluación posterior de expertos, y no es fácil delimitar el deterioro mental de funciones previas.

Otro problema, radica en conocer de lleno las consecuencias, útil si la víctima ha sido tratada anteriormente, y sus causas se comunican a través de informes profesionales. Si existe un trastorno de estrés postraumático (que es común en estos problemas), se debe considerar que dicho trastorno puede ser leve o grave, y puede tener un inicio o tardío. Si los síntomas persisten durante menos de tres meses, son leves. Si los síntomas persisten durante tres meses o más, es grave. Retrase el inicio cuando hayan transcurrido al menos seis meses entre el inicio del evento. Con el tiempo, algunas reacciones re-experimentales, como las pesadillas y las alteraciones del sueño, tienden a desaparecer, aunque son habituales en los inicios tras el hecho de victimización.

1.2.1.6 La psicología

1.2.1.6.1 La Psicología evolutiva

Sus contribuciones han sido reconocidas en un buen nivel y han proporcionado conocimientos de gran relevancia para el desarrollo de la conducta de los delincuentes.

La psicología de evolución muestra cómo el desarrollo cognitivo de los niños y su entorno tienen un impacto significativo, lo que lleva a la degradación económica y la falta de estimulación cultural. Limitan las capacidades físicas de los menores. En el ámbito social, los trabajos sobre el estilo parental y la relación con la autoestima se destacan en el desarrollo posterior, especialmente la aparición de la agresión y sus manifestaciones.

La investigación del comportamiento delictivo en este período es extensa y de gran relevancia. Es así como se produce el primer contacto con el sistema de justicia social (policía y / o justicia). Todo esto genera en la adolescencia un interfaz crítico en la evolución y el surgimiento de conductas delictivas. En la etapa de madurez, es necesario enfatizar la propia personalidad, la necesaria ruptura con el entorno familiar, si están traumatizados, la inseguridad personal, y abrir el corazón a los desafíos y exigencias de la sociedad, provocando que los jóvenes caigan en una situación de extrema confusión, conflicto y contradicciones.

1.2.1.6.2 La Psicología social

a) Estudios sobre las actitudes humanas

El trabajo preliminar de las conductas humanas estableció la posible respuesta como antecedente del comportamiento humano, por lo que un determinado comportamiento se basa en una determinada actitud personal hacia un determinado objeto. A fines de los años de 1960, se determinó que en unos pocos casos había un vínculo directo entre la actitud expresada y el comportamiento. Esta contradicción implica un análisis en profundidad de la interacción entre ambos. Ahora se cree que las actitudes dependen de un proceso aleatorio de toma de decisiones.

b) Teoría de la atribución social

Escrito por Leo Festinger a fines de la década de 1950, enfatiza que las personas siempre atribuyen causas a la aparición de ciertos comportamientos sociales. La atribución se puede aplicar a circunstancias ajenas o externos; vale decir, aquellos donde ocurre un evento, las personas piensan que aparece por mala suerte, contingencia, etc. Los problemas externos son para personas que realizan o sufren un problema en particular. Pero también se le puede atribuir a ella misma, a través de su comportamiento, su carácter, etc., por tanto, por la razón interior del mismo tema.

c) Teoría de la disonancia cognitiva

La teoría, también desarrollada por el mismo autor a fines de la década de 1950, puede definirse como una influencia de personas a tomar decisiones diferentes cursos de acción que son evaluados de manera igual por el sujeto, y aceptar uno y rechazar el otro es intrínsecamente tensión psicológica. El factor fundamental es que las dos opciones que se pueden hacer tienen un grado similar de atractivo. Una vez que se toma una decisión, la desarmonía sufrida no cesa, sino persiste; para disminuirla, la persona tiende a utilizar una variedad de cambio psicológicos, encaminados a aumentar el atractivo de una opinión tomada y reducir la decisión de negligencia. A la larga, todo ello reducirá el malestar psicológico y eliminará las emociones negativas provocadas por la decisión tomada.

d) Estudios sobre procesos grupales

El estudio creado a principios de los años de 1930 muestra cómo los comportamientos sociales individuales se encuentran en relaciones íntimas y dependientes con los comportamientos sociales de otras personas en un entorno grupal. Cuando el comportamiento de tres o más personas está influenciado por otros, aparece un grupo.

1.2.1.6.3 La psicología biológica

Muchos investigadores en la ciencia social y psicólogos han demostrado un rechazo a la conexión biológica entre el comportamiento social y el comportamiento delictivo. Esta oposición se basa en el reduccionismo científico extremo, que entiende el comportamiento de forma, y que no solo está indisolublemente ligada a los factores sociales, sino que incluso la cultura social permite la manipulación genética, cambiando así de manera significativa la naturaleza inmutable.

1.2.1.6.4 La Psicología del comportamiento

En definitiva, el constante estudio de la corriente psicoanalista y el crecimiento de la ciencia en la Psicología que cuyo método fue la medición y cuantificación dieron lugar a monitorear su objeto fundamental el estudio del comportamiento de las personas, incluso más allá de buscar móviles introspectivos que en ese momento sostenían. Pero gracias a la aparición de la corriente del conductismo que pudieron estudiar la psicología criminal

Es así que, la investigación sobre el comportamiento observacional llevó a sus investigadores a incluir gradualmente nuevos métodos de evaluación, sin ignorar a los

científicos básicos como bases de investigación para predecir el comportamiento humano y superar la reticencia inicial.

1.2.1.6.5 Orientación psicológica

Resulta que las explicaciones de Lombrosio, son insuficientes para esclarecer ciertos crímenes que siguen misteriosos, y parecen incapaces de descifrar los sus oscuros motivos. El misterio de la psicología intenta desentrañar esos motivos oscuros en la parte más profunda del pensamiento humano.

1.2.1.6.6 Psicoanálisis Criminal

De esta teoría de Freud sobre la destrucción innata del ser humano, podemos ver que, en la actualidad, los humanos y demás seres, tienen un ímpetu interno que los impulsa a hacer daño, a agredir, que es una templanza psicológica que sirve al instinto de supervivencia. Este impulso puede vencer los factores y transformarse en agresividad, dando lugar a un comportamiento antisocial.

De acuerdo a la primicia básica del entorno del psicoanálisis criminológico “no todos los delitos se pueden explicar de forma simple, y en ocasiones la explicación es diferente a la expuesta en la superficie. El instinto de autoprotección puede expresarse de manera ofensiva, lo que conduce a un comportamiento antisocial que desde que Freud llegó a la conclusión de que se cometen actos delictivos, en primer lugar, por su naturaleza prohibida, y la existencia de alivio espiritual o el principio de placer en su ejecución. Juega un papel importante el dispositivo psicológico interno con su división y topográfica muestra que el crimen tiene una profunda explicación y motivación.

Freud inicialmente dudó de que el criminal fuera un neurótico, y concluyó que los dos eran diferentes, porque en el neurótico algo ocultaba en su conciencia, por lo que el criminal en cambio sus hechos lo ocultaban a los demás. La diferencia entre el criminal y la neurosis es que su acción desencadena la agresión, y la neurosis suele fantasear, pero nunca llega a concretar. Según estudios hay una inclinación a repetir los hechos traumáticos, en lugar de aceptarla pasivamente, esto no es solo una explicación de la confesión, también una explicación del criminal en donde regresó a la escena del crimen.

Freud explicó con culpabilidad a los perpetradores y se sorprendió por el basto número de pacientes que admitieron haber realizado actos ilícitos en algún momento de existencia. Tras el análisis, concluyó que "este tipo de comportamiento es un delito. En primer lugar,

porque es prohibido, y debido a que su ejecución está relacionada con el autor, es una especie de alivio espiritual " El sujeto tendrá un doloroso remordimiento de culpa, una vez que se comete un delito específico, su presión se reducirá, por lo que la culpa será al menos unida a algo tangible.

1.2.1.7 Factores emocionales

Freud a partir de sus escritos describe la definición de emoción el cual se sintetiza en los siguientes tres elementos: "Pulsión, idea y afecto, de acuerdo con los cuales: 1) una emoción es considerada como una pulsión inconsciente 2) es una idea de pulsión, esto quiere decir, que la pulsión se manifiesta desde el inconsciente pero que se vincula o tiene como objeto consciente, asimismo, se considera que la emoción es inconsciente siempre que se separe de la pulsión y de la propia persona que experimente esa emoción sin motivo alguno y 3) por otro lado un afecto, es solo un sentimiento"(Calhoun y Solomon, 1989).

1.2.1.7.1 Contención Emocional

La función principal es establecer una balanza emocional que quien se ve afectada con un hecho impactante que hubiera generado un gran daño en el factor psicológico. Por lo que su intervención se proyecta aun control del comportamiento de las situaciones vividas cuyos recursos mitigan una situación de planteamiento.

1.2.1.7.1.1 Las secuelas Emocionales

Para Echeburúa et al, (2004), hace referencia al equilibrio del daño psíquico, vale decir a los daños que podrían generar discapacidad y que por más que pase el tiempo no existe un tratamiento, convirtiéndole en un daño muy irreversible.

Las fases psicológicas de las víctimas surgen de la personalidad en lo que salen a flote sus nuevos hábitos de inadaptables que mantiene durante, al menos, 2 años y que llevan a ser totalmente inadecuadas dentro de sus rasgos interpersonales y a una falta de rendimiento en la actividad laboral. (p.231)

1.2.1.7.2 La ansiedad

De acuerdo con el Módulo de Atención Integral en Salud Mental dirigido a trabajadores de primer nivel de atención (2005), la ansiedad se define como aquel presentimiento dispuesto a generar cambios de sensaciones en nuestro cuerpo. También es conocido

como estrés que genera tensión y nerviosismo, en la actualidad es muy complicado poder comparar cambios cuando se quiere hablar de depresión y ansiedad cuando en un caso determinado se presentan. A veces las personas manifiestan conductas depresivas que generan confusión en los profesionales de la salud e incluso los médicos son reacios al constatar ciertas características en la presentación de síntomas.

1.2.1.7.2.1 Trastornos de ansiedad más frecuentes

- a) Trastorno de pánico.** Como trastorno el individuo sufre de capítulos de miedo cuya inquietud, se vuelve impredecible en un tiempo menor. Estos capítulos mayormente se aparecen con cambios físicos muy variados como sudoración, dificultad al respirar, dolor en el pecho, vómitos, pérdida de contacto de las extremidades inferiores y exteriores y emociones de muerte. La frecuencia de estos capítulos es muy diferente, en su mayoría las personas que sufren están preocupadas cuando se den y sienten un total descontrol de su vida, por lo que inquieta constantemente, incluso estas personas suelen presentar fobia al simple hecho de estar en lugares cerrados o incluso salir a la calle ya que cualquier trastorno puede durar meses o años si no existe un tratamiento.
- b) Trastorno de ansiedad generalizada.** Se da como una forma de ansiedad en exceso ya que la desproporcionada preocupación de los acontecimientos del día a día, generan una persistente ansiedad esto persiste por lo menos seis meses. Pero a comparación de los trastornos de pánico, son en un menor grado de molestia, por lo que en ocasiones sufren de insomnio.
- c) Fobias y otros trastornos de ansiedad.** Estos tipos de fobias son muy comunes en el trastorno de ansiedad. Los individuos que sufren fobia a menudo experimentan un miedo impulsivo en exceso al contacto con diferentes situaciones específicas.
- d) Otros trastornos de ansiedad.** Para finalizar, todo trastorno suele acompañarse de una pareja depresión, que es la tensión o de estrés que sufre posterior de un suceso que se ha visto vulnerado drásticamente la vida, puede ser efecto de múltiples circunstancias de violencia, accidentes, conflictos en el hogar, agresiones sexuales u otro cualquier evento de similares características).

1.2.1.7.3 La Depresión

Es una enfermedad mental que priva el estado de ánimo, y esta se conoce comúnmente como afectación al humor o trastorno afectivo.

Los individuos en situación de depresión experimentan mucha tristeza que podría resultar dificultoso para expresar un sentimiento de vínculo familiar y laboral. Suelen perder el sentido de realizar funciones primordiales por estar en un estado apático y sin visión hacia el futuro. Es común que el individuo resulte bajo de todo autoestima y energía para afrontar situaciones que suelen estar cansados al mínimo esfuerzo que realicen y otra situación que resulta es la falta de sueño que también disminuye el apetito.

1.2.1.7.3.1 Tipos de Depresión

Existen tipos de trastornos depresivos que por su impacto son: la severa, la distimia y el trastorno bipolar.

1. La depresión severa. Son manifestaciones que proponen una conducta de síntomas y que interfieren con la capacidad para desarrollar muchas cosas como dormir, trabajar, comer, estudiar y disfrutar de acciones que son placenteras.
2. La distimia. Aquella depresión menos grave, que adentra algunas anomalías que se presentan a largo plazo, pero cuyo factor es preponderante en situaciones que fomentan en un día a día como por ejemplo la tristeza, el cansancio, o la desmotivación, que por lo general influyen, aunque sí interfieren con el funcionamiento y la sensación de bienestar de la persona.
3. El trastorno bipolar (También se le llama enfermedad maníaco – depresiva), no es tan común como los otros trastornos depresivos. Se diferencia por cambios o conductas cíclicos en un estado de ánimo: fases de gran exaltación o euforia (manía) y fases con el estado de ánimo bajo (depresión). Estos cambios de ánimo pueden ser dramáticos y rápidos, pero generalmente suelen ser graduales. Cuando una persona está en la fase depresiva del ciclo, puede manifestar uno o más de los síntomas propios del trastorno depresivo.

1.2.1.7.4 Plano Cognitivo

La psicología cognitiva del desarrollo, la psicología infantil y del desarrollo, y los pioneros trabajan y especulan para preparar sus cimientos. Los diarios escritos por los padres con intenciones psicológicas se consideran los antecesores de la psicología infantil. La primera biografía considerada científica es la biografía de que trata de su hijo, recopilada desde su nacimiento hasta los dos años y medio.

1.2.1.7.4.1 Teoría cognoscitiva

Diversos movimientos han incidido en el desarrollo de los modelos cognitivos: el procesamiento de la información ha provocado que la psicología cognitiva preste atención al almacenamiento que ha surgido debido a la construcción de grandes computadoras ha hecho que la analogía de las computadoras mentales sea más complicado; el constructivismo enfatiza la iniciativa de todo conocimiento e influye en los teóricos cognitivos para que consideren el cerebro-corazón como un sistema orgánico de actividades interrelacionadas; finalmente, la hermenéutica considera que la interacción está limitada por interpretaciones individuales únicas y específicas (Mohoney, 1997). En la actualidad, el nombre "psicología cognitiva" determina el análisis de los procesos y estructuras mentales para comprender el comportamiento humano

1.2.1.7.4.2 Psicología del desarrollo cognitivo

De acuerdo con Vergara C., la Psicología del Desarrollo Cognitivo, es un proceso mediante el cual las personas adquieren conocimientos sobre su entorno para que puedan desarrollar sus habilidades e inteligencia. Todo esto comienza desde el nacimiento y continúa durante la infancia y la adolescencia. Por tanto, la inteligencia se considera la mejor forma de sustento biológico, y también se considera el principal papel positivo del hombre en la evolución del conocimiento.

1.2.1.7.5 Atención

Según Rodríguez (2008), la atención es un mecanismo que posee el ser humano, y es la orientación del proceso mental de actividades dirigidas a diferentes fines. Por lo tanto, este es un período de proceso psicológico. De igual forma, la atención también puede provocar cansancio, aburrimiento y distracción en los alumnos, por lo que se necesitan advertencias para distraer la atención a través de tareas de relajación, de esta forma, mencionó García Sevilla (1997), existen tres tipos de experiencias o actividades: cuando las personas prestan atención, las actividades que transmite el sistema nervioso también intervendrán como respuestas deportivas y fisiológicas, porque también pueden ser provocadas por estímulos. Y las actividades cognitivas pueden llevarse a cabo a un cierto nivel, como el reconocimiento, la memoria, la discriminación y el reconocimiento y otros estímulos.

1.2.1.7.6 Percepción

Según Rodríguez (2008), la percepción es un proceso cognitivo activado por la percepción, que permite al sujeto captar información del entorno y transmitir la carga energética a través de él a los métodos sensoriales, posibilitando así que las personas se formen una representación de la realidad del entorno. El pedido puede reevaluar la información para concretar las inspecciones que nos interesan y poder predecir la situación y actitud. Del mismo modo, a continuación, se comentarán algunos tipos de percepción:

- Percepción visual: incluida la capacidad de ver e interpretar el entorno y la organización.
- Percepción espacial: incluyendo las tres dimensiones de la realidad externa
- Percepción auditiva: es la capacidad de distinguir sonidos mediante vibraciones.
- Percepción táctil: esto se realiza mediante sensores táctiles, que detectan cualquier estímulo que pueda detectarse con el tacto.
- Percepción olfativa: comienza en la nariz y activa las neuronas sensoriales olfativas.
- La Percepción de movimiento, percepción extrasensorial, percepción social se da en la forma como las personas piensan y les dan sentido a las otras personas.

1.2.1.7.7 Memoria

Rodríguez (2008) cree que la memoria humana, adquiere la memoria del pasado con el movimiento de las necesidades y la proyecta hacia el futuro. Se puede inferir que la cantidad de información recopilada por el cerebro humano alcanza alrededor de 20 millones de volúmenes, pues la memoria humana es una función del cerebro y es el resultado de que las personas retienen la relación neurona y neurona sináptica previamente experimentada. De esta manera los recuerdos se proyectan con mayor presentación de neuronas y memoria adquirida mediante el fortalecimiento de las sinapsis.

1.2.1.8. Trastornos de habilidad

Un trastorno es una enfermedad que altera las condiciones normales en un objeto, proceso u organismo. Asimismo, es una perturbación o desorden que altera el funcionamiento normal de una persona o de una situación. Por lo tanto, un trastorno se clasifica en los siguientes:

a. Trastorno de habilidades motoras

La característica esencial del trastorno de las habilidades motoras es el cambio en el desarrollo de la coordinación motora. Este tipo de trastorno se manifiesta por falta de coordinación motora y torpeza generalizada. Las personas con esta enfermedad tienen una capacidad de coordinación corporal inferior a la esperada por su edad y coeficiente intelectual.

b. Trastornos de habilidades escolares

Una discapacidad de aprendizaje específica es un trastorno que afecta la capacidad de un niño para adquirir y aplicar las habilidades de lectura, escritura y matemáticas. Los niños con problemas de aprendizaje no pueden dominar las habilidades académicas adecuadas a su edad, inteligencia y nivel educativo. Pueden tener dificultad para decodificar palabras, comprender el significado de lo que leen, deletrear, expresarse en forma escrita, realizar cálculos y dominar el razonamiento matemático.

La discapacidad específica en el aprendizaje es una clasificación nueva y relativamente nueva que clasifica los trastornos relacionados con la lectura (dislexia) y las matemáticas (discalculia) en el mismo grupo. Cuando a un niño se le diagnostica una discapacidad de aprendizaje específica, el área de discapacidad específica se describe como parte del diagnóstico.

c. Trastornos de habilidades sociales

Las habilidades sociales nos ayudan a conectarnos con los demás e interactuar de manera positiva. Sin embargo, estas dificultades o interrupciones en las habilidades sociales pueden causar problemas en muchas áreas de la vida, incluida la escuela, el trabajo, la familia y la comunidad. Esta barrera se manifiesta cuando las personas quieren interactuar, pero no les va bien cuando interactúan. Pueden tener dificultades para participar en las conversaciones, parecer obsoletos o actuar de manera que alienan a los demás. Puede ser difícil para las personas captar las señales sociales y seguir las reglas sociales. Esto puede dificultar que se mezclen, hagan amigos y cooperen con los demás. Pueden evitar la interacción y sentirse aislados y solos cuando encuentran problemas.

1.2.1.9 Mecanismos de defensa

Según Echevarría, son escudos protectores lo que pensamos como dolor, amenazas o peligros, y de esta forma se produce el reequilibrio y el equilibrio interior.

Estas funciones están reconocidas en:

- La recuperación del equilibrio sobre nuestras realidades externas e internas.
- Facilitar la adaptación, socialización y el contacto con nuestra realidad.
- Protección del equilibrio emocional.
- Permitir el crecimiento de la personalidad.

Los usamos toda la vida como una liberación natural de la tensión, pero cuando no logran resolver el problema, se vuelven patológicos, lo que lleva a:

- Una obstaculización y bloqueo de nuestro potencial y recursos internos.
- Comportamientos de agresividad y sadismo.
- Ambivalencia.
- Angustia, dependencias y suicidio.
- Originar fobias, obsesiones y delirios.

1.2.1.9.1 Tipos de mecanismos de defensa

Echevarría plantea algunas formas de defensas, estas fueron captadas a través de su estudio.

Represión. Incluye el rechazo de experiencias, pensamientos, deseos e impulsos que consideramos vergonzosos, dolorosos o inaceptables. Por tanto, generan miedo, dolor, incertidumbre, duda e inseguridad.

Negación. Negarse a admitir situaciones, emociones y recuerdos dolorosos o amenazantes. En otras palabras, se rehúsa a creer que ha ocurrido un evento porque la persona se siente incapaz de afrontar la experiencia.

Proyección. Atribuir a las personas nuestros propios sentimientos, pensamientos, impulsos y deseos indecibles e inaceptables. De esta forma, podemos evitar la frustración personal. Por ejemplo, atribuimos nuestros errores, conflictos internos, intenciones, emociones y decisiones que tomamos a otros.

Identificación. Adoptamos las características de las personas a las que damos cualidades ideales para reducir nuestra frustración interior o evitar sentirnos incompetentes. Por ejemplo, podemos imitar la forma de vestir de los actores, la forma de hablar de los deportistas y podemos reutilizar los valores e ideales de instituciones, clubes, partidos políticos, fundaciones y religiones.

Regresión. Cuando enfrentamos una fuerte presión, retrocederemos y trataremos de resolver el problema a través del comportamiento infantil. De esta manera, tratamos de escapar de nuestras realidades conflictivas y buscamos seguridad en los comportamientos, experiencias y satisfacción de la infancia anterior.

Formación Reactiva. Expresar pensamientos y emociones que sean contrarios a nuestras creencias, valores y sentimientos para evitar el dolor o el sufrimiento. Es decir, la persona realiza acciones contrarias a sus deseos.

Desplazamiento. Se trata de realizar reemplazos. En otras palabras, se transfieren los impulsos, deseos, sentimientos y emociones hacia un objeto (que puede ser algo o alguien) es decir, otro sustituto que no sea amenazante. Por lo tanto, reduce la ansiedad y estrés frente al objeto original.

Sublimación. Transformar deseos indeseables, ofensivos y / o prohibidos en intereses y actividades socialmente aceptables. En otras palabras, se está hablando de redirigir nuestros sentimientos de depresión hacia las actividades o canales a través de los cuales buscamos la aprobación social.

Racionalización. Utilizando argumentos que entendemos como "lógicos" y "racionales" para explicar conflictos, fracasos, errores, de esta forma, tratamos de deshacernos de nuestra responsabilidad o del dolor / angustia que provoca una determinada situación.

1.2.1.10. Conductual

1.2.1.10.1 Teoría conductual

Es una teoría que vincula denominadas implicancias subjetivas, desde su inicio el fundador J. Watson en sus publicaciones muestra muchos puntos en particular cuya doctrina fluye con el nombre de conductista. La importancia que radica hace una ciencia natural, establece como objeto de teoría es el comportamiento humano.

1.2.1.10.2 Factores externos disociados a la conducta

A. Alcohol

La relación entre estos factores (alcohol y violencia) es a menudo una combinación muy efímera y peligrosa y en muchas veces con consecuencias muy desagradables. Se ha demostrado que la ingesta de alcohol conlleva situaciones indeseables, supuestamente provocadas por sus características y componente desinhibitorios.

B. Intento de suicidio

El comportamiento suicida incluye suicidio e intento de suicidio. Los pensamientos suicidas se refieren a la existencia de pensamientos y planes suicidas. Toda esta consecuencia suele ser la conclusión de múltiples factores, incluida la depresión. Algunas formas suicidas, como el uso de instrumentos de largo y corto alcance, tienen más probabilidades de ser fatales; sin embargo, lo menos confiable no significa necesariamente que la intención suicida sea menos grave. Se debe tomar mucha atención y sutileza a las amenazas y los intentos de suicidio, y se debe brindar la ayuda y el apoyo adecuados. Las personas con pensamientos suicidas pueden llamar al teléfono y a la línea directa de correo electrónico. (Clayton , 2019).

La autolesión no suicida es un acto de autolesión que sin querer causa la muerte. Estos incluyen: rascarse los brazos, quemarse con cigarrillos y tomar demasiadas vitaminas. La autolesión no suicida puede ser una forma de reducir el estrés emocional o puede ser pedir ayuda a alguien que todavía quiere vivir. Estos comportamientos no deben tomarse a la ligera. (Clayton , 2019)

b.1. Causas

Aproximadamente uno de cada seis suicidios deja notas, que generalmente brindan pistas para explicar su comportamiento. El comportamiento suicida suele ser el resultado de la interacción de múltiples factores. (Clayton , 2019)

El factor más frecuente que contribuye al comportamiento suicida es:

b.1.1. La Depresión

Clayton , (2019) La depresión, incluida la depresión como parte del trastorno bipolar, se asocia con más del 50% de los intentos de suicidio y un mayor porcentaje de suicidios consumados. La depresión puede ser inesperada, causada por pérdidas recientes u otros eventos perturbadores, o el resultado de una combinación de factores. Problemas en la relación matrimonial, arresto reciente o violación de la ley, dificultad o finalización de una relación sentimental, conflicto o acoso con los padres (adolescentes) o pérdida reciente de un ser querido (especialmente los ancianos), que pueden ser el incentivo para que algunas personas con depresión intenten suicidarse. Si los pacientes con depresión también tienen un grado significativo de ansiedad, el riesgo de suicidio es mayor. (p.3)

Este autor indica además que beber alcohol puede agravar la depresión y aumentar el riesgo de comportamiento suicida. El alcohol también puede reducir el autocontrol. Aproximadamente el 30% de las personas que intentaron suicidarse habían bebido alcohol antes, y aproximadamente la mitad de ellas estaban borrachas en ese momento. Debido a que el alcoholismo, especialmente el alcoholismo, a menudo causa arrepentimiento durante la abstinencia, los alcohólicos tienen más probabilidades de suicidarse incluso cuando están sobrios. Casi todos los demás trastornos de salud mental también están asociados con un mayor riesgo de suicidio. Las personas con esquizofrenia u otras enfermedades mentales pueden tener delirios insoportables (creencias falsas fijas) o pueden escuchar voces que les ordenan suicidarse (alucinaciones auditivas). Además, los pacientes con esquizofrenia son propensos a la depresión. (p.4)

Asimismo, asegura que las personas con trastorno límite de la personalidad o trastorno de personalidad antisocial, especialmente aquellas con antecedentes de comportamiento violento, también tienen un mayor riesgo de suicidio. Las personas con estas enfermedades tienen poca tolerancia a la frustración y reaccionan impulsivamente al estrés, lo que a veces conduce a autolesiones o comportamiento agresivo. Vivir solo aumenta el riesgo de comportamiento suicida. Las personas separadas, divorciadas o viudas corren un mayor riesgo de suicidio. La tasa de suicidio entre las personas con parejas estables es más baja que entre las personas solteras o las personas sin parejas estables. (p.4)

C. Consumo de sustancias psicotrópicas

Existen normativas que regulan y fiscalizan el uso de estas sustancias, ya sea con fines recreativos, como el alcohol o el tabaco; con fines farmacológicos, como los opioides tranquilizantes o analgésicos, o con fines generales, como los disolventes industriales. El uso de un grupo se considera ilegal y solo se autoriza con fines médicos o de investigación, como en el caso de la cocaína y sus derivados. El uso de sustancias psicoactivas siempre significa el riesgo de un cierto grado de consecuencias adversas para diferentes órganos y sistemas, que pueden ocurrir a corto plazo, como en el caso de intoxicaciones, que aumentan el riesgo de lesiones por accidentes o ataques, así como el sexo en condiciones inseguras. Con el tiempo, el uso repetido y prolongado de estas sustancias promoverá el desarrollo del trastorno de dependencia, que es un trastorno crónico y recurrente caracterizado por una fuerte necesidad de la sustancia y la pérdida de la capacidad de

controlar su consumo, aunque es nocivo. a la salud. La situación afecta negativamente las relaciones interpersonales, familiares, académicas, laborales o funciones legales. (Salud, 2020)

D. Factores de personalidad

La personalidad es un factor importante en la determinación del comportamiento que se da después de beber. Las investigaciones contemplan que hombres con un comportamiento agresivo eran más proclives, después de haber consumido alcohol, a involucrarse en actos violentos.

1.2.2 Delito de Femicidio

El femicidio es el asesinato de las mujeres perpetrado por los hombres por el solo hecho de ser mujeres y que tiene como base la discriminación de género. En realidad, debe ser visto como el último capítulo en la vida de muchas mujeres, marcada por un "continuum de violencia y terror" (Pueblo, 2010)

1.2.2.1 Teorías del femicidio

De acuerdo con lo que manifiesta el Ministerio de Justicia y derechos humanos en su informe periódico titulado “Víctimas y victimarios del femicidio” rescata las siguientes teorías (MINJUS, 2019):

✓ Teoría Psicopatológica

Esta corriente de pensamiento indica que, el origen de la violencia se encuentra en las características personales de la psicopatología, como los denominados trastornos de la personalidad, los trastornos mentales y las adicciones. Plantearon la hipótesis de que ciertos diagnósticos de agresores, especialmente aquellos trastornos de personalidad límite y antisocial, están relacionados con casos violentos.

Asimismo, las personas que tienen percepciones vagas de la realidad, como la psicosis, teniendo manifestaciones más frecuentes, como la paranoia, cuyo síntoma principal es el delirio, por lo que tendrán agresiones y ataques en el seno familiar, especialmente entre las parejas, por ejemplo: creer que otra persona quiere lastimarte, que estas siendo perseguida, están tratando de envenenarlos o es víctima de una infidelidad. Entre estos trastornos, el más comúnmente asociado a la violencia contra la mujer es el trastorno delirante celotípico, que se distingue por el hecho de que la persona afectada percibe y

crea que sus celos se justifican de manera irrefutable, y se elaboran a partir de sus diferentes pensamientos irracionales. Como:

- “Si doy amor, puedes aprovecharte de mí.”
- “Si no estoy vigilándote, me puedes engañar.”
- “Tu pasado dice mucho sobre ti.” (se juzga a la pareja por su experiencia anterior)

Es así como, dicha teoría destaca aquellas conductas como lo es el caso de las mujeres que buscan desesperadamente afecto en otras personas siendo caracterizadas por poseer una autoestima baja, o quienes empiezan a buscar una relación con alguien paranoico por “ganancias colaterales” que nacen de la unión: ser la atención central y poseer “verdadero amor”, sentir seguridad de que los demás sufren y mueren por amor hacia ellas, o que pueden ayudarlas a identificar a sus rivales para enfrentarlos.

✓ **Teoría de Género**

En los últimos años, la teoría más resaltante para poder explicar el asesinato de mujeres es la teoría de género. Esta teoría muestra el carácter histórico del sometimiento de la mujer respecto al hombre en diferentes realidades; suprimiendo su papel en la sociedad y sus intereses personales, reduciendo sus posibilidades de independencia. Como parte de este proceso histórico de subordinación femenina, tradicionalmente se establecen, dominan y continúan una serie de roles asignados a la mujer a través de una cultura de hegemonía, que coloca a la mujer en una relación desigual con el hombre y restringe su comportamiento y estipulando como debía comportarse, sus pensamientos, su orientación sexual e incluso su cuerpo deben ajustarse, aún mandato cultural llamada "patriarcado". La teoría de género trata de explicar el feminicidio como consecuencia de la negativa del hombre respecto a los ideales de la mujer para acabar con los roles que se le han sido fijados por su condición de mujer (ser buena madre, respetar al marido, cuidar a los hijos, etc.)

Para Lagarde (1996), el análisis de género es una síntesis de la teoría de género y la llamada perspectiva de género derivada del mundo feminista y la visión de la vida. Esta mirada se construyó desde la ética y dio lugar a una filosofía posthumanista porque criticaba a la mitad de la humanidad porque aislaba a la mitad del género humano: las mujeres. Además, aunque existen en el mundo patriarcal, las mujeres ya existían. Vale la pena señalar que el humanismo no los ha notado.

✓ **Teoría de perspectiva biológica**

Los investigadores que abogan por la explicación biológica del homicidio y el feminicidio de mujeres explican el comportamiento violento desde tres aspectos: como actuación del sistema endocrino; como respuesta o mecanismo evolutivo del sistema nervioso. El autor que apuesta por la explicación evolutiva asume que los humanos se comportan de manera similar a otros mamíferos, por lo que su comportamiento debe ser analizado desde una perspectiva similar. Desde una perspectiva evolutiva, la violencia será un mecanismo que se presenta en las siguientes situaciones:

- Observar la privación de recursos claves inherentes a la intimidad.
- Amenazas crecientes que aumentan la probabilidad de pérdida de estos recursos.
- La pareja falló o no otorgó estos beneficios. Por consiguiente, todos los hombres que reacciona con el uso de la violencia lo hacen en respuesta de los indicadores antes mencionados, es muy común que estos agredan física o verbal a su pareja a fin de que estas no establezcan relaciones con otras personas, o controlar las oportunidades que tengan en relación con potenciales parejas.

✓ **Enfoque Sistémico aplicado al feminicidio**

El paradigma del sistema orientado a la violencia feminicida de mujeres asume que las personas y sus problemas no conviven en el vacío, sino que están estrechamente relacionados con el sistema recíproco más amplio, principalmente la familia. Este método ha sido ampliamente utilizado en la familia y se ha aplicado al análisis de la relación entre marido y mujer de forma más limitada. Sin embargo, es un paradigma muy general porque puede comprender diferentes teorías, como las derivadas de modelos conductuales, incluida la racionalidad emocional.

En relación de esta perspectiva comunicacional derivan diversas corrientes, tenemos la de Bornstein que, se centra en las relaciones, sintetiza que los problemas de comunicación, la ausencia de negociación y de actitudes inadecuadas ante un estímulo, ocasionan los problemas de pareja. Los autores de esta corriente teórica plantean que carece de importancia para poder entender la violencia en una relación, las particularidades individuales de cada persona, y que son más significativas las que son generadas en un sistema relacional, ya que al ser entendidas de manera inadecuada estas pueden incitar una violencia debido a las relaciones disfuncionales que operan en ella.

1.2.2.2 Doctrinas del Femicidio

1.2.2.2.1. El feminicidio

El ministerio de justicia y derechos humanos manifiesta que:

En el Perú, a la fecha, el feminicidio se define como “el que mata a una mujer por su condición de tal” en los siguientes contextos: “violencia familiar; coacción, hostigamiento o acoso sexual; abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente; cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente” (Ley N° 30068)

✓ Bienes Jurídicos Protegidos del feminicidio

Para Levene (1977) enfatiza en indicar que el bien jurídico protegido en el homicidio es “una vida humana, viviente, real que se percibe casi siempre por la respiración; ello nos lleva de la mano a un problema que se plantea en este delito, cual es el de intentar dar muerte” (p. 69).

✓ El dolo

El feminicidio es un delito de carácter delictivo doloso. El dolo es la expresión real y consciente de la conducta materializada y expresada por una persona activa con el propósito de generar la muerte de la mujer, produciendo un riesgo relevante en la vida de ésta y se concretó en su muerte. Es suficiente la intención de provocar un daño muy reprochable y probable, que genera un resultado muy complicado. Como consecuencia, el feminicidio puede ser cometido y expresado por sus diferentes tipos como el dolo directo o dolo eventual.

Pero, el legislador al pretender dotar de contenido material, el delito de feminicidio y, con ello, convertirlo en un tipo penal autónomo, introdujo un elemento subjetivo distinto al dolo. Para que la conducta del hombre sea feminicidio no basta con que haya conocido los elementos del tipo objetivo, sino que además haya dado muerte a la mujer “por su condición de tal”. Para la configuración del tipo penal al conocimiento de los elementos del tipo objetivo, se le agrega un móvil: el agente la mata motivada por el hecho de ser mujer. El feminicidio deviene así en un delito de tendencia interna trascendente.

✓ **Reincidencia**

La comisión del mismo hecho durante un tiempo muy corto es considerada como reincidencia por lo que se configura como una agravante, en cuyo caso el operador de justicia tomará como consecuencia grave al momento de imponer la pena en no menos de dos tercios por encima del máximo legal fijado para la tipología penal hasta cadena perpetua, sin la conmutación de ser aplicado los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional.

Ahora, si el autor del crimen hubiese sido indultado por la gracia del presidente de la República o se le hubiese reducido su pena, e incurriese en la comisión de nuevo delito doloso, el juez aumentará la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal.

1.2.2.2.2. Intención de matar

“La conducta típica del sujeto activo varón es la de matar a una mujer por tal condición. Al igual que en todos los tipos penales de homicidio, la conducta del sujeto activo es descrita con la locución (El que mata). En el contexto de un derecho penal de acto, el feminicidio debe implicar una actividad homicida del agente que produzca la muerte del sujeto pasivo mujer. Desde esta perspectiva el feminicidio es también un delito de resultado” (Acuerdo Plenario , 2016)

“La muerte puede producirse por acción o por comisión por omisión. Estas dos formas de comportamiento típico están sujetas a las mismas exigencias que rigen el comportamiento humano. Tratándose de un feminicidio por acción, debe existir un mínimo control de la voluntad, para que se entienda que la muerte se ha producido por un individuo que actuaba. Si se trata de un feminicidio por comisión por omisión, el sujeto activo o, mejor dicho, el omitente no impidió la producción de la muerte de la mujer, habiendo tenido el deber jurídico de impedirlo o si hubiera creado un peligro inminente que haya sido idóneo para producirlo (posición de garante). En este caso la omisión del hombre corresponde a la realización activa del feminicidio (juicio de equivalencia)”. (Acuerdo Plenario , 2016)

1.2.2.2.3. El uso de instrumentos mortales

“Los medios que se pueden utilizar para matar son diversos. En los tipos penales de homicidio no se hace mención expresa a los medios para la perpetración del homicidio, salvo en el asesinato donde el uso de determinados medios, califica la conducta (fuego, explosión o cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o la salud de otras

personas). Lo mismo ocurre en el feminicidio; cualquier medio idóneo para matar es relevante típicamente. Pueden usarse medios directos o inmediatos (puño, pies, cuchillo, arma de fuego), o indirectos o mediatos (veneno, pastillas). Del mismo modo se acepta que se puede matar con medios materiales o físicos, o por medios psicológicos” (Acuerdo Plenario , 2016)

“La muerte producida por medios psicológicos es de especial importancia en el delito de feminicidio. No es que este medio sea utilizado o invocado con frecuencia, en el ámbito judicial, sino porque en el contexto en el que se producen las conductas feminicidas, pueden hacer pensar que la muerte de la víctima sea un proceso acumulativo de tensiones, degradación psicológica, o estrés, o la conducta de hostigamiento, acoso, o coacción pueda desembocar en un ataque cardíaco o en un derrame cerebral. Será ciertamente una ardua cuestión probatoria el determinar que la presión psicológica produjo la muerte de la mujer. Dependerá de criterios objetivos como la idoneidad del medio psicológico empleado (coacción, acoso, hostigamiento), la vulnerabilidad general de la mujer (menor de edad o adulta mayor), la vulnerabilidad especial de ésta (depresiva, hipertensa), la intensidad y frecuencia de la violencia psicológica. Los medios probatorios relevantes serán las pericias médicas, psicológicas y psiquiátricas, pero también los testimonios que den cuenta de la sistematicidad y características de la agresión. La evaluación que haga el juez debe realizarla en el contexto de los criterios de imputación objetiva” (Acuerdo Plenario , 2016)

1.2.2.2.4. Las circunstancias conexas de la acción

✓ Manifestaciones del agresor

Este elemento indiciario se evidencia en su gran mayoría en agresiones verbales, formuladas por el autor durante la realización del hecho delictivo. Se deduce la intención de matar de quien mientras está estrangulando a su víctima le dice: “te voy a matar, te voy a matar, será mucho más fácil, ni te vas a enterar cariño, ya verás que muerte más dulce vas a tener” o si le anuncia que “voy a sacar una navaja y te voy a matar”. En cambio, si no profiere ninguna palabra de intenciones homicidas, es indicio de un dolo de lesionar. (Marzabal Manresa , 2015)

✓ Instrumento empleado y su idoneidad para lesionar o matar

El instrumento empleado en la comisión del ilícito criminal es uno de los factores objetivos calificados como «de primer grado», siendo objeto de examen en todas las

resoluciones como consecuencia de su importancia para determinar si el ataque era o no idóneo para acabar con la vida de la víctima o, en cambio, perseguía simplemente mermar su integridad física. Se emplea el término “instrumento” porque así se permite incluir, de forma conceptual, objetos que se escapan a la tradicional noción de arma. Entre ellos podemos destacar el automóvil, un medio idóneo para producir la muerte, aunque en otros contextos se condena por un delito de lesiones atendiendo a la (escasa) velocidad y al único impacto realizado. (Marzabal Manresa , 2015)

En cuanto a las denominadas armas blancas, examinando en primer lugar las navajas, instrumento que cuenta con una “naturaleza idónea y una potencialidad más que suficiente para causar la muerte a una persona”, la mayoría de las sentencias se pronuncian sobre la existencia de un dolo de matar tras analizar la longitud de la hoja. El empleo de cuchillo también propicia una cierta coincidencia en identificarlo como dato que apunta a un animus necandi. Igualmente, en la navaja, la longitud de la hoja es un elemento a tener en cuenta. También presupone esta voluntad homicida el hecho de que fueran más de uno el número de instrumentos empleados en la agresión. Un hacha de cocina, unas tijeras de podar o una guadaña son objetos susceptibles de causar la muerte y de cuyo uso se puede deducir un dolo de matar. En cambio, una lija de 4 o 5 centímetros de longitud no se considera un instrumento apto para un fin homicida. (Marzabal Manresa , 2015)

Como se puede apreciar, la identificación del arma y sus características son parámetros básicos para la configuración de su idoneidad como medio para conseguir el fin perseguido.

“Las armas de fuego son los instrumentos de cuya utilización se infiere una más nítida intención de finalizar con la vida de una persona, aunque de ésta no se deba deducir automáticamente la voluntad homicida. La verdadera intención del autor debe desprenderse de la utilización efectiva de la misma y del empleo de otros elementos complementarios (tipo de munición, silenciadores, miras telescópicas, etcétera) o por el número de disparos realizados y la zona del cuerpo donde se han dirigido e impactado, pero nunca únicamente por su tenencia o destreza en el uso” (Marzabal Manresa , 2015)

Otros objetos cuyo empleo en determinadas agresiones deben pasar por el tamiz del juicio de inferencia son: una llave inglesa “de considerables dimensiones”; un bate de béisbol o incluso, un cinturón de tela o corbatín con el que se rodea el cuello de la víctima para estranglarla. (Marzabal Manresa , 2015)

En otros supuestos, el agresor puede emplear materiales no sólidos, sino líquidos con los que existe una clara intención homicida pues “rociada con gasolina y prendido fuego, las lesiones que sufriría serían con una alta probabilidad capaces de causar su muerte”. (Marzabal Manresa , 2015)

✓ **Zonas del cuerpo afectado**

El lugar o zona del cuerpo a la que se dirige la acción ofensiva del agente, así como la apreciación de su vulnerabilidad y de su carácter más o menos vital, es otro importante criterio que aparece indefectiblemente en todas las resoluciones para determinar qué animo (matar o lesionar) influye en el actuar del agresor (Marzabal Manresa , 2015)

“Se consideran zonas vitales: la cabeza o el cráneo; el cuello; el corazón; y el abdomen. Otras partes del cuerpo humano también son analizadas por los tribunales para establecer el animus laedendi: la fosa ilíaca; la ingle, el antebrazo y las piernas, calificados como órganos no vitales; el riñón o zona posterior lateral derecha se consideran vitales, pero al ser inflingida una herida poco penetrante o no haber reiteración en la acción se estima que sólo hay intención de lesionar” (Marzabal Manresa , 2015)

✓ **Características de los actos agresivos.**

El actuar del sujeto activo constituye uno de los datos fácticos que, posiblemente de forma más clara, permite evaluar una voluntad homicida o únicamente una intención de mermar la integridad física de una persona. Debe examinarse la insistencia o perseverancia en el actuar agresivo como elemento clave en la búsqueda del ánimo o sentimiento de su autor. (Marzabal Manresa , 2015)

Los órganos jurisdiccionales han llegado a la conclusión de que una mayor perseverancia en la comisión de la conducta infiere un animus necandi, porque la citada acción escapa a una mera voluntad de infligir un castigo, sino que se presupone una intención de acabar con la vida. Son, a modo de ejemplo, el hecho de ejecutar dos puñaladas, siete navajazos o una “pluralidad de golpes” en el cuello y abdomen o cinco disparos, los que concluyen la voluntad de matar. (Marzabal Manresa , 2015)

El problema interpretativo aparece cuando se efectúa un único golpe con el instrumento agresivo. En unos casos «una sola acción con un objeto cortante en la zona intercostal» es sinónimo de un dolo homicida, si el golpe fue certero, mientras que en otros “la unicidad del golpe, que pudiendo reiterarse no lo hizo, la escasa profundidad del corte” son elementos que apuntan a un animus laedendi. (Marzabal Manresa , 2015)

1.2.2.2.5. La personalidad del agresor

Según el informe emitido por la defensoría del pueblo, el mismo que manifiesta que en su gran mayoría, los agresores tenían entre 20 y 30 años de edad al momento de cometer el delito, lo cual confirma los resultados obtenidos tanto en el Registro de Femicidio del Mimdes como en el elaborado por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público. No obstante, se pudo identificar agresores de todas las edades, con lo cual se reafirma la noción de que la violencia contra la mujer es una problemática intergeneracional. (Pueblo, 2010)Ahora bien, la prevalencia de la violencia que se presenta entre los 20 y los 40 años coincide con la etapa donde hombres y mujeres se encuentran entablando y desarrollando sus relaciones afectivas. En este espacio se espera que cada una de las partes cumpla con los roles que se les ha sido asignado socialmente, donde al varón se le atribuye la facultad de ejercer el poder de decisión en las relaciones afectivas de pareja.

Sobre la ocupación de los agresores, los resultados mostraron una gran variedad de opciones, al igual que los resultados obtenidos en el registro del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público. Sin embargo, cabe aclarar que la mayor prevalencia de la ocupación u oficio de agricultor se debe a que en este estudio se sometieron a análisis expedientes provenientes de algunas zonas rurales de los departamentos seleccionados. Los resultados obtenidos no permiten establecer un perfil definido de los agresores. En estos casos, los actos de violencia se presentan independientemente de su clase social, edad u ocupación. (Pueblo, 2010)

1.2.2.2.6. Las actitudes en momentos precedentes del hecho

A. Relaciones entre el autor y la víctima

La relación entre el sujeto activo y la víctima (amor, familia, sexo, economía, etc.) es un elemento que el Poder Judicial considera a la hora de determinar los deseos del agresor. Por ejemplo, el animus necandi puede basarse en: resentimiento previo hacia la víctima, la esposa actual ha sido víctima de amenazas en casos anteriores, aunque no denunciados. Sin embargo, estos indicadores en el campo de la violencia de género no pueden traducirse automáticamente en el deseo antes mencionado de terminar con la vida de la víctima. La agresión y la muerte por motivos o motivos triviales, incluso sin motivos, también se revelan como manifestaciones de reacciones explosivas. (Marzabal Manresa , 2015)

B. Personalidades del agresor y la víctima

Considerar la propia situación de cada ciudadano (física, psicológica, ocupacional, educativa, etc.) es uno de los datos más controvertidos porque es un estándar de evaluación compleja y propósitos constitucionales cuestionables. El establecimiento de arquetipos sociales (por ejemplo: ser policía u oficial militar equivale a usar las armas de manera hábil y habitual o tener un historial de asesinatos implica siempre una tendencia a matar) puede llevar a viejas teorías, que se superan satisfactoriamente, géneros jurídicos penales del autor. (Marzabal Manresa , 2015)

C. Actitudes o incidencias previas al hecho: las amenazas

La acción previa al acto delictivo que se procesa puede ser un dato que permita investigar las intenciones del autor en la ejecución de su delito. Según la jurisprudencia, es particularmente importante que el agente haga declaraciones amenazadoras a las víctimas potenciales y luego a las víctimas reales. La jurisprudencia también revisó los hechos como la intención de matar, que el esposo, luego de amenazar a su esposa, se llevó una escopeta tapada a su lugar de trabajo porque estaba debilitado por el cliente y no logró su objetivo. Para conductas predelictivas, como retirar la puerta del local donde se ubica la persona que ingresa al objetivo de la acción, se puede sacar la misma conclusión, que puede considerarse como un signo claro de intención homicida. Ahora bien, declarar daño a terceros no es una fórmula automática para inferir el fraude mencionado, sino que hay que tener en cuenta otros factores. (Marzabal Manresa , 2015)

1.2.2.2.7 Proceso Penal en el feminicidio

En el contexto de un derecho penal de acto, el feminicidio debe implicar una actividad homicida del agente que produzca la muerte del sujeto pasivo mujer. Desde esta perspectiva el feminicidio es también un delito de resultado. Téngase en cuenta que la tipificación del delito de feminicidio ha sufrido diversas modificaciones desde julio de 2013, año en que fue incorporado al Código Penal por primera vez.

A. Factores considerados en la sentencia

El factor que debe tenerse en cuenta al emitir un juicio es la premisa material de la imputación. Si bien el acto punible de matar a una mujer incluye el asesinato de una mujer, el tipo de delito determina las circunstancias, antecedentes o supuestos que lo constituyen, además, no podemos hablar propiamente del delito.

La enumeración de estas hipótesis muestra que nuestra legislación actual da la bienvenida a todo tipo de asesinatos de mujeres, ampliando así su ámbito de aplicación. El tipo de delito sumado al acto de matar a una mujer "porque sus condiciones son tales", es decir, por ser mujer, en mi opinión, constituye una condición objetiva del castigo. La ventaja es que el castigo del delincuente está justificado. Es decir, esta es una situación que los legisladores agregan a las acciones de los delincuentes injustos, con el propósito de verificar y probar la necesidad de la intervención del derecho penal para sancionar a los hombres que matan a mujeres por hechos simples. Como parte de la política criminal adoptada por el Estado, las mujeres dan prioridad y especial atención a la protección del derecho a la vida de las mujeres, prestan atención a los daños y disturbios sociales causados por sus acciones, y lo consideran una respuesta necesaria para asegurar la paz social. y reducir el malestar social en nuestra sociedad El número de asesinatos frecuentes de mujeres es espantoso. (García Caveró , 2008)

Por tanto, la premisa material del delito de homicidio de mujeres es la violencia intrafamiliar, la coacción, el acoso y acoso sexual, el abuso de poder, el abuso de confianza, o cualquier otro cargo o relación que empodere al agente, y cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de si existe o con el agente. Tener una relación de matrimonio o convivencia.

B. Condenados o absueltos

✓ Factores considerados en las sentencias condenatorias

Si, luego de analizar los asesinatos típicos de mujeres, se concluye que no existe justificación o situación, el operador legal debe determinar si los asesinatos de mujeres pueden ser atribuidos o atribuidos a sus autores; es decir, si tienen la capacidad para cometer un delito. Son responsables de sus acciones. En primer lugar, se determinará la edad biológica y la salud psíquico-mental del autor o partícipe, ya que la minoría de edad (García Caveró , 2008) y El estado de ánimo y cuerpo severamente afectado constituye una causa penal ineludible según lo estipulado en el artículo 20 de la Ley Penal, e implica la aplicación de presunciones legales para excluirlos de la responsabilidad penal, al impedir que el sujeto perciba plenamente la realidad, comprenda el orden social. y decidirlos en consecuencia Para evitar la realización de actos delictivos injustos.

En segundo lugar, para determinar si sabe que sus acciones son ilegales, es decir, contra la ley y el orden, esto vendrá del sentido común del que disfrutaban todas las personas

normales. Como forma agravada de matar, es imposible invocar las condiciones culturales que prohíben los errores o protegen estrictamente la vida humana. En principio, todas las civilizaciones o culturas y sociedades locales lo aprecian. Si se da, solo reducirá la sentencia del acusado.

Finalmente, determinar si el agente debe actuar de acuerdo con la ley, para evitar la muerte de la víctima, porque en algunas circunstancias especiales, la obligación legal se alivia y tiene el siguiente efecto: no se le puede culpar, y el infractor ha violado la ley penal. Por ejemplo, supongamos que se encuentra en un estado de inocencia y existe un peligro que amenaza la vida, la integridad física o la libertad de una persona. La persona no tiene más remedio que realizar acciones ilegales para evitar el peligro y no será culpable. (García Caverro , 2008)

✓ **Factores considerados en las sentencias absolutorias.**

Después de haber verificado que los elementos objetivos y subjetivos del delito de homicidio de mujeres son consistentes, debiendo el operador legítimo de la empresa determinar si el comportamiento viola el ordenamiento jurídico o si existe una razón legítima estipulada en el artículo 20 de la Ley Penal, que tiene el efecto de eximir al agente de la responsabilidad penal, lo que se refiere a su legítima defensa o estado de justificación, o si su comportamiento está en cumplimiento de la obligación. (Salinas Siccha, Derecho Penal- parte Especial , 2007).

Si la conclusión es que existen razones válidas, entonces el asesinato de mujeres será típico, pero no ilegal, eliminando así la ilegalidad del comportamiento y la responsabilidad penal del sujeto activo (Salinas Siccha , 2012) Por ejemplo, cuando la persona acusada de matar a una mujer por evitar un martillazo empujó a su cónyuge, éste rodó escaleras abajo y murió. Si se puede probar el carácter ilegal de la agresión, no hay suficiente provocación para causar la agresión y los medios utilizados para prevenir o repeler la agresión son razonables, el caso constituirá una legítima defensa.

1.2.2.2.8 Jurisprudencia de Femicidio

En el Perú, el año 2011, la modificación del artículo 107 de la Ley N° 28819 del Código Penal, por primera vez incorporó el delito de feminicidio en su contexto íntimo, el cual se restringe a los supuestos del delito de parricidio.

Luego, el año 2013, con el propósito de prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio, mediante Ley N° 30068, se modificó del Código Penal y el Código de Ejecución Penal,

incorporándose el artículo 108-B en el Código Penal el feminicidio, definiéndolo como el homicidio de una mujer por su condición de tal, es decir, por el hecho de ser mujer, en el contexto de violencia familiar, coacción o acoso sexual, abuso de poder y discriminación, y penas mayores en circunstancias agravantes, hasta la cadena perpetua.

Asimismo, el año 2017, se dio el Decreto Legislativo N° 1323, que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género, agregándose al artículo 108-B, los agravantes siguientes: i) si la víctima era menor de edad o adulta mayor y, ii) si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana y iii) cuando se comete a sabiendas de la presencia de las hijas o hijos de la víctima o de niños, niñas o adolescentes que se encuentren bajo su cuidado.

Finalmente, el año 2018, mediante Ley N° 30819, se modificó el Artículo 108°-B del Código Penal, incorporando la tipificación del delito de feminicidio como una modalidad del delito de homicidio calificado.

Ley N° 30819, que establece modificaciones en siete artículos del Código Penal para endurecer las penas en casos de violencia contra la mujer. Entre ellos, se dio el aumento de la pena mínima por feminicidio (artículo 108-B), pasando de 15 a 20 años. El ultimo cuerpo normativo en relación a este delito es el ACUERDO PLENARIO N° 001-2016/CJ-116.

1.3. Definición de términos básicos

Bienes Jurídicos protegidos

Todo valor jurídico que sea considerado para la vida que es protegido por las normas de carácter constitucional, se refiere a mecanismos tangibles o intangibles, que es considerado muy importante que garantiza la continuidad de los derechos fundamentales y no es quebrantado por cualquier interpretación o conocimiento de terceros. (Kierszbaum, 2009)

Criminología

López (2000) define como aquella ciencia del derecho que se vincula el estudio del delito como una conducta humana y social, razon por el cual se tiene que investigar las reales

causasy diligencias de la delincuencia, para un mejor tratamiento del quien delinque”.
(p.20)

Género

Se refiere a planteamientos sociales de los comportamientos y de las funciones, cuya actitud son atribuidos por lineamientos de cada sociedad por la que considera muy convincente para los distintos géneros (OMS, 2020)

Enfoque - Dolo

Es aquella conducta realizada por el individuo que causa algún tipo de daño ya sea físico, sexual y psicológico entre los distintos miembros de un núcleo familiar, lo cual el poder de control se concentra en el ejercicio que comete el agresor hacia la victima que puede llegar a la muerte (Becerra, 2018,p.25)

Género

El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. (OMS, 2020)

CAPÍTULO II

MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Tipo y nivel de investigación.

2.1.1. Tipo de investigación.

El tipo de investigación fue de tipo aplicada pues el fin primordial encontrar la solución a un problema determinado en un periodo muy corto y es planteada a plasmar dichos conocimientos hacia la práctica; y aprovecharlos para fines de interés en la interrelación de procesos hacia la sociedad pues todo ello genera la apertura de una visión completa en nuestra realidad. (Martínez, 2004).

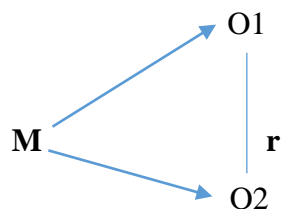
2.1.2. Nivel de investigación.

El nivel fue correlacional, por lo que su estudio tiene el deber y fin, detallar una relación o nivel de asociación que dan lugar entre las variables de investigación que son materia de estudio dentro de una realidad en particular (Hernández et al, 2014, p 81).

2.2. Diseño de investigación.

La investigación fue de un diseño no experimental, porque ella estudia situaciones, institutos o hasta individuos en su contexto real; en ningún caso se manipula la matriz de su realidad problemática tampoco las condiciones ni mucho menos las variables de manera deliberada. (Chávez, 2007, p .136)

El diseño es:



Dónde:

M: Condenados por el delito de feminicidio Distrito Judicial de San Martín- Tarapoto

O1: Factores psicológicos

O2: Delito de Feminicidio

r: Relación.

2.3. Población y muestra

La población fue a cargo de 30 especialistas sobre el tema de feminicidio y conductas psicológicas, y fueron distribuidos en: 5 jueces, 11 fiscales, 10 abogados independientes y litigantes y 04 Psicólogos. Siendo la muestra no probabilística, trabajando con el total de 30 especialistas.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Tabla 1

Técnicas e Instrumentos para la investigación.

Técnicas	Instrumentos	Informante
Encuesta	Cuestionario	Jueces, fiscales, abogados y psicólogos del Distrito Judicial de San Martín.

2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

- El procesamiento de textos se ejecutó el programa de Microsoft.
- Se aplicó tablas de frecuencia con los datos obtenidos del análisis de caso.
- Se aplicó el análisis estadístico correlación de Spearman.

2.6. Materiales y métodos.

2.6.1. Materiales.

- Libros
- Artículos
- Revistas jurídicas

2.6.2. Métodos.

Métodos empíricos: son aquellos que ayudan a conocer una realidad con la obtención de elementos de interacción y así elaborar datos con naturaleza consistente que son fundamentales en este tipo de fenómenos.

Métodos teóricos: son aquellos que se basan en la doctrina como instrumento de apoyo, algunas de ellas llegando a profundizar algunos niveles dogmáticos, cumplen una función muy importante ya que facilitan a una unión de conceptos desde los datos encontrados.

2.7. Hipótesis.

Existe relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio de los condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019.

2.8. Sistema de variables

Variable 1. – Factores Psicológicos

Definición Conceptual

Los factores psicológicos son justamente factores propios innatos de cada individuo, que, por su naturaleza y características, que en su unidad reconstruyen rasgos de personalidad y en muchos casos muy específicos y a su vez diferentes en cada individuo, que conllevan a verse afectado de trastornos mentales que en otros (OMS, 2016)

Definición Operacional.

Son aquellas rasgos y características de índole personales que muchas veces las personas van desarrollando al paso de los años, muchos de estos son influenciado por tendencias sexuales, afectividad familiar, los prejuicios del entorno social, aprendizaje formativo en centros educativos, todo ello da paso a formar parte del llamado personalidad.

Variable 2. – Delito de Feminicidio

Definición Conceptual.

El feminicidio constituye un delito por lo que puede desarrollarse en los tres esferas o ámbitos; puede formularse en el entorno familiar, social como en la comunidad (ciudad) así como puede ser inocuo por un Estado no muy tolerante por el poco interés a desarrollar formular políticas que protejan todo acto contra la mujer y no genere barreras legislativas que entorpecen la sobreprotección del Estado. (CMP Flora Tristán, 2005, p.33)

Definición Operacional.

Es todo acto intencionado que no concibe determinadas coyunturas políticas, ya que en ella sobre limita en una esfera de cualquier situación, así como de tranquilidad (paz) o en tiempos de incertidumbre, pero ese conflicto lo suele batallar en el diagrama del hogar por lo que las víctimas no poseen una edad específica ni mucho menos un nivel socioeconómico. Los investigados por estos delitos tampoco poseen rasgos especiales, pues en ellas se configura solo el vínculo muy cercano puede ser amical o afectivo o incluso social citando un ejemplo de parejas, cónyuges, vecinos o hasta compañeros de trabajo.

2.9. Operacionalización de Variables

Tabla 2

Operacionalización de las variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Escala.
Variable 1: Factores Psicológicos	Afectación emocional	Ansiedad Depresión	Nominal
	Plano cognitivo	Trastornos en habilidades Mecanismos de defensa	
	Conductual	Intentos de suicidio Consumo de sustancias psicotropas	
Variable 2:	Feminicidio	Bienes Jurídicos protegidos	Nominal
Delito de feminicidio		El Dolo Reincidencia	
	Intención de matar	El uso de instrumentos mortales Las circunstancias conexas de la acción La personalidad del agresor	
		Las actitudes en momentos precedentes del hecho	
	Proceso Penal	Factores considerados en la sentencia Sentenciados	

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados Descriptivos

3.1.1 Objetivo Específico 1

Identificar los factores psicológicos en los condenados en los delitos de feminicidio

Tabla 3

Factor emocional

CALIFICACIÓN	Rango		Frec.	%
	Desde	Hasta		
Bajo	6	13	1	3%
Medio	14	21	4	14%
Alto	22	30	25	83%
Total			30	100%

Fuente: Elaboración propia

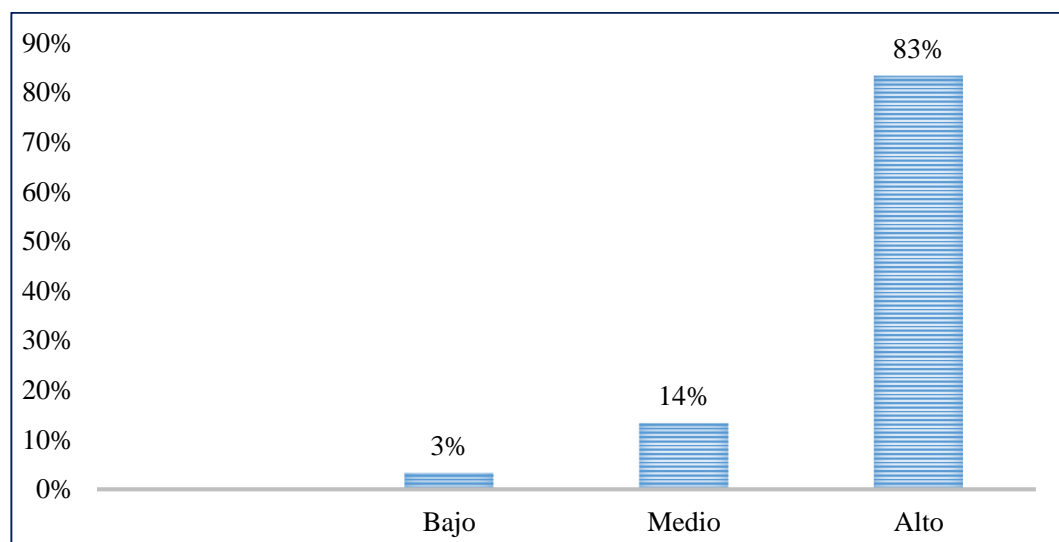


Figura 1. Total, de respuestas sobre factor emocional, la encuesta realizada a 30 personas.

Interpretación:

En la presente investigación se puede percibir en la tabla 3 y en la figura 1 sobre el primer factor psicológico de los delitos de feminicidio de los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019. Considerando a la afectación

emocional como la acción o conducta tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daño psíquico.

Donde el 83 % de los casos en feminicidio se realiza por un nivel alto referente a la afectación emocional que tienen los feminicidas, el 14% en un nivel medio y el 3% en un nivel bajo.

Tabla 4

Plano Cognitivo

CALIFICACIÓN	Rango		Frec.	%
	Desde	Hasta		
Bajo	5	11	1	3%
Medio	12	17	12	40%
Alto	18	25	17	57%
Total			30	100%

Fuente: Elaboración propia

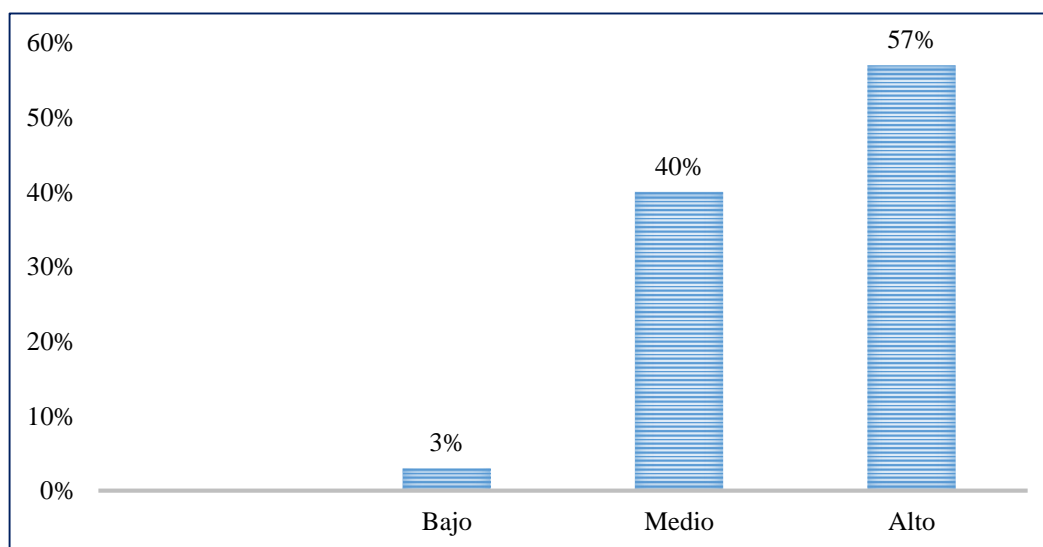


Figura 2. Total, de respuestas sobre factor cognitivo, la encuesta realizada a 30 personas.

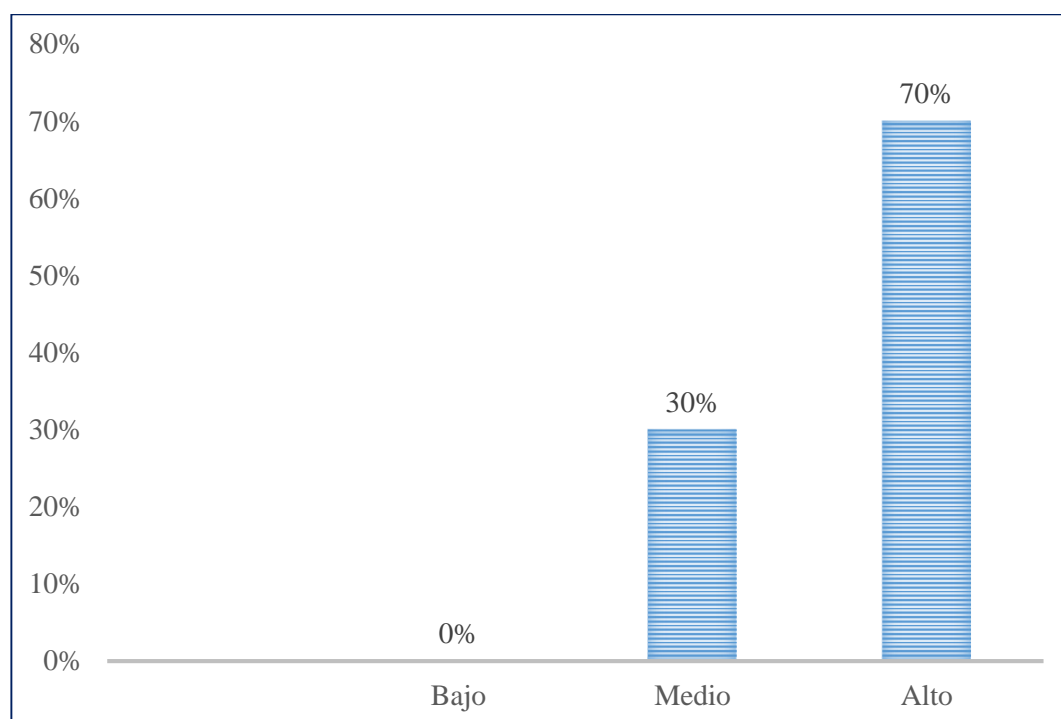
Interpretación

En la tabla 4 y figura 2 se puede observar el nivel de plano cognitivo como parte de los factores psicológicos en el feminicidio, donde el 57 % de personas identifican un nivel alto de influencia del plano cognitivo en delitos de feminicidio de los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019, el 40 % en un nivel medio y el 3 % en un nivel bajo.

Tabla 5*Factor conductual en el feminicidio*

CALIFICACIÓN	Rango		Frec.	%
	Desde	Hasta		
Bajo	4	8	0	0%
Medio	9	14	9	30%
Alto	15	20	21	70%
Total			30	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 3.** Total, de respuestas sobre factor conductual, la encuesta realizada a 30 personas.**Interpretación:**

En tabla 5 y figura 3 se puede observar el nivel en el factor conductual como parte de los factores psicológicos en el feminicidio, donde el 70 % de personas identifican un nivel alto de influencia del factor conductual en delitos de feminicidio de los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019, el 30 % en un nivel medio y el 0% en un nivel bajo.

3.1.2. Objetivo Específico 2

Determinar los factores psicológicos en los condenados en los delitos de feminicidio

Tabla 6

Factores Psicológicos

CALIFICACIÓN	Rango		Frec.	%
	Desde	Hasta		
Bajo	15	34	0	0%
Medio	35	54	10	33%
Alto	55	75	20	67%
Total			30	100%

Fuente: Elaboración propia

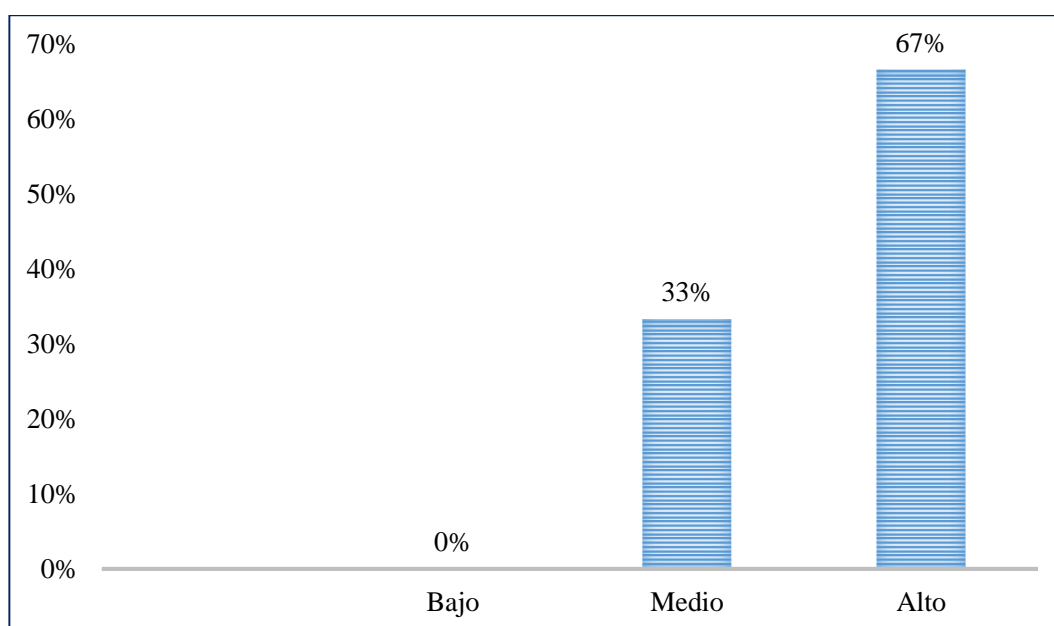


Figura 4. Total, de respuestas sobre factor psicológico, la encuesta realizada a 30 personas.

Interpretación:

En tabla 6 y figura 4 se puede observar el nivel en los factores psicológicos en el feminicidio, donde el 67% de personas identifican un nivel alto de influencia del en delitos de feminicidio de los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019, y el 33 % en un nivel medio y el 0% en un nivel bajo.

3.1.3. Objetivo Específico 3

Analizar el delito de feminicidio y sus dimensiones en los condenados.

Tabla 7

Delitos de Feminicidio

CALIFICACIÓN	Rango		Frec.	%
	Desde	Hasta		
Bajo	10	22	0	0%
Medio	23	36	1	3%
Alto	37	50	29	97%
Total			30	100%

Fuente: Elaboración propia

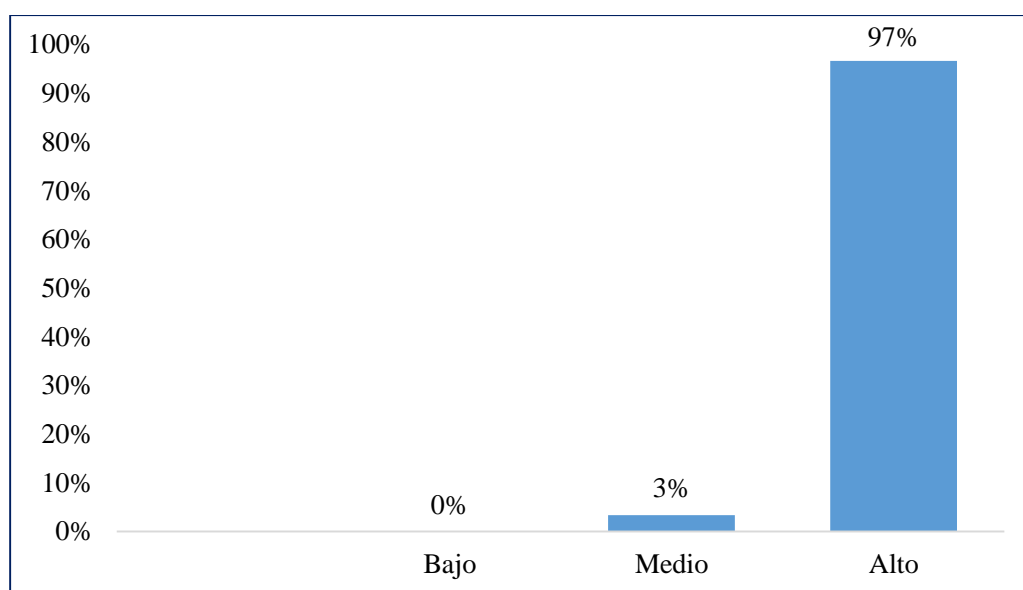


Figura 5. Total, de respuestas sobre delitos de feminicidio, la encuesta realizada a 30 personas.

Interpretación:

En tabla 7 y figura 5 se puede observar el nivel de delitos de feminicidio y sus dimensiones cometidas por los condenados del distrito judicial de San Martín, donde el 97% de personas identifican un nivel alto de delitos de feminicidio de los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019, y el 3% en un nivel medio y el 0% en un nivel bajo.

Tabla 8*Feminicidio*

CALIFICACIÓN	Rango		Frec.	%
	Desde	Hasta		
Bajo	6	13	0	0%
Medio	14	21	14	47%
Alto	22	30	16	53%
Total			30	100%

Fuente: Elaboración propia

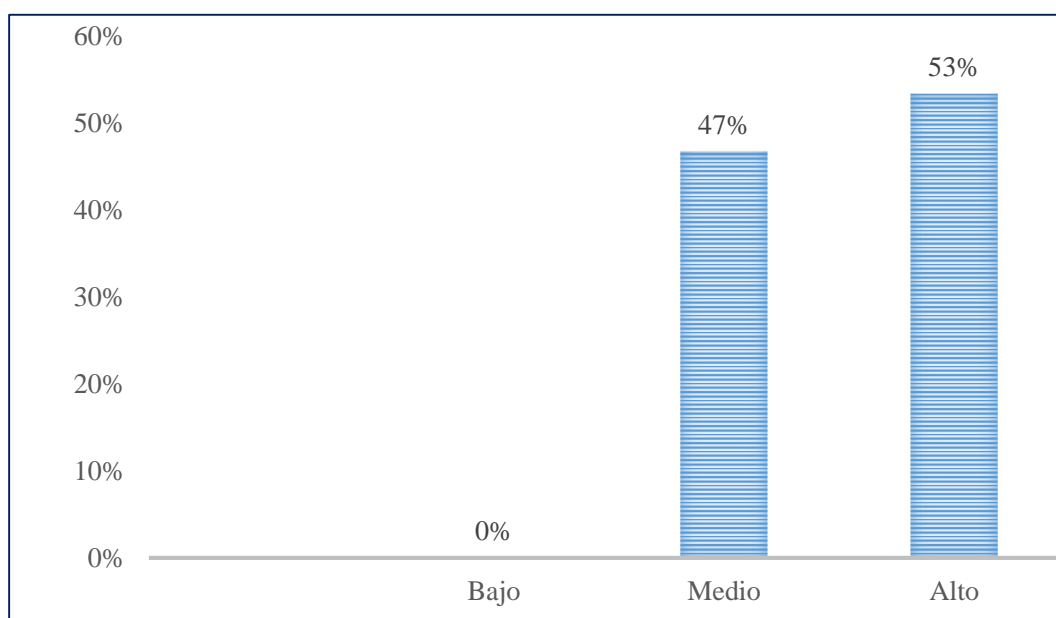


Figura 6. Total, de respuestas sobre dimensión de feminicidio, la encuesta realizada a 30 personas.

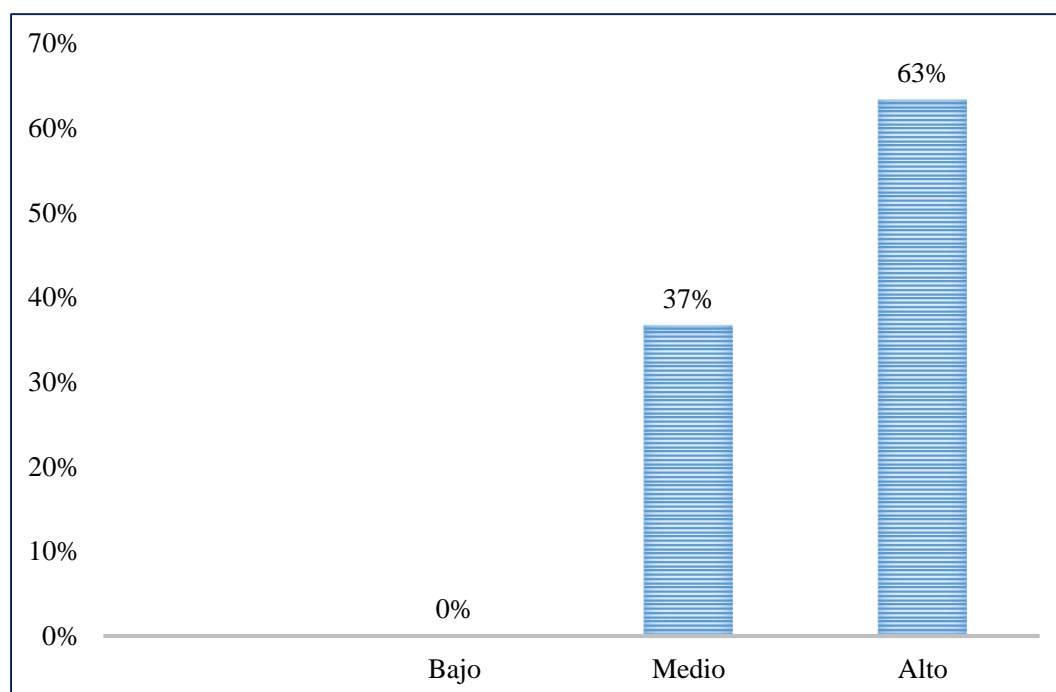
Interpretación:

En tabla 8 y figura 6 se puede observar el nivel de delitos en el feminicidio, donde el 53% de personas identifican un nivel alto de influencia de los delitos en el feminicidio de los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019, y el 47% en un nivel medio y el 0% en un nivel bajo.

Tabla 9*Intención de matar en el delito de feminicidio*

CALIFICACIÓN	Rango		Frec.	%
	Desde	Hasta		
Bajo	2	4	0	0%
Medio	5	6	11	37%
Alto	7	10	19	63%
Total			30	100%

Fuente: Elaboración propia

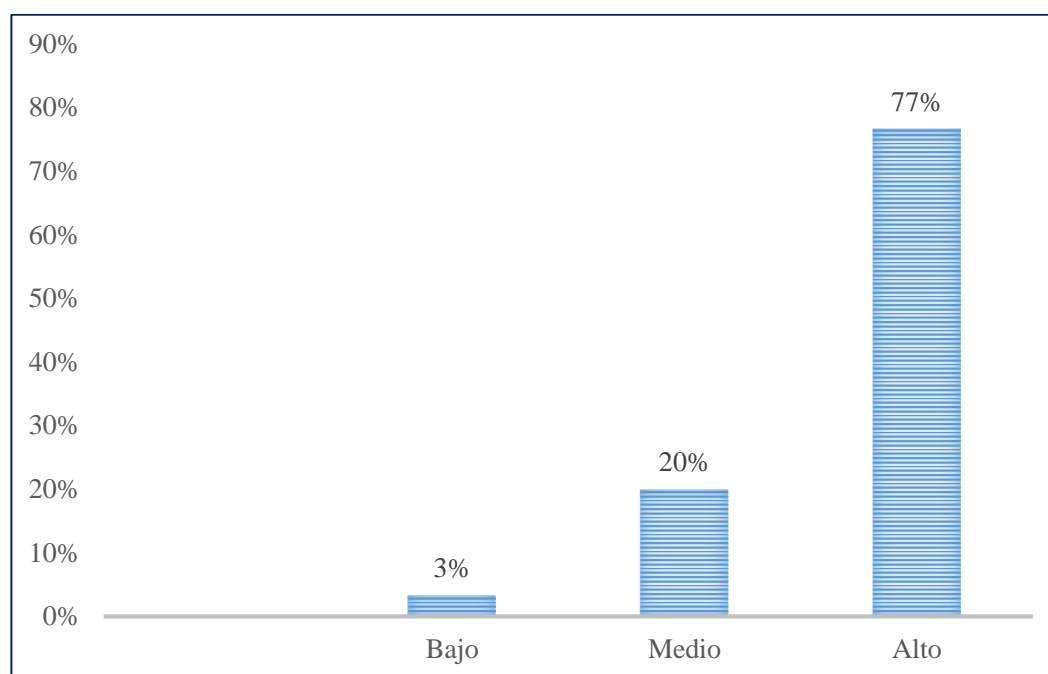
**Figura 7.** Total de respuestas sobre intención de matar en el delito de feminicidio, la encuesta realizada a 30 personas.**Interpretación:**

En tabla 9 y figura 7 se puede observar el nivel la intención de matar en el feminicidio, donde el 63% de personas identifican un nivel alto de influencia del delito de matar en el feminicidio de los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019, y el 37 % en un nivel medio y el 0% en un nivel bajo.

Tabla 10*Proceso penal*

CALIFICACIÓN	Rango		Frec.	%
	Desde	Hasta		
Bajo	2	4	1	3%
Medio	5	6	6	20%
Alto	7	10	23	77%
Total			30	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 8.** Total de respuestas sobre proceso penal, la encuesta realizada a 30 personas.**Interpretación:**

En tabla 10 y figura 8 se puede observar el proceso penal en el feminicidio, donde el 77% de personas identifican un nivel alto de influencia en el proceso penal en el feminicidio de los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019, el 20% en un nivel medio y el 3% en un nivel bajo.

3.1.4. Objetivo General

Determinar la relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los condenados en el distrito judicial de San Martín - Tarapoto 2019.

Tabla 11

Prueba de Normalidad

	Pruebas de normalidad		
	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
FACTORES PISCOLOGICOS	,960	30	,000
DELITO FEMINICIDIO	,922	30	,000

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota: Spss

Interpretación: Esta prueba de normalidad aplicada de Shapiro-Wilk, es usada para muestras menores o iguales a 30 sujetos, en vista que el P-valor obtenido.

Criterio usado para la prueba de hipótesis:

Si $P\text{value} > \alpha=0.05$ Se acepta H_0 y se rechaza la hipótesis alterna

Si $P\text{value} < \alpha=0.05$ Se rechaza H_0 y se acepta la hipótesis alterna

Se muestra aquellos resultados realizando la prueba de normalidad aplicados a las variables de estudio como factrores psicológicos y delito de feminicidio, donde p-valor obtenido ($P=0.000$) son menores a Alpha (0.05), lo cual indica que los datos de las variables estudiadas no siguen una distribución normal y se utilizará Estadística No Paramétricas, es decir, se va utilizar la prueba de correlación de Pearson para contrarrestar nuestra hipótesis general

H0: No existe relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio de los condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019

H1: Existe relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio de los condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019

Tabla 12*Correlación de Pearson*

Correlaciones				
			FACTORES PSICOLÓGICOS	DELITO FEMINICIDIO
Rho de Pearson	de FACTORES PSICOLÓGICOS	Coeficiente de correlación	de 1,000	,198
		Sig. (bilateral)	.	,0001
		N	30	30
DELITO FEMINICIDIO		Coeficiente de correlación	de 0,198	1,000
		Sig. (bilateral)	0,0001	.
		N	30	30

Nota: Spss

Después de la aplicación de la prueba estadística de Pearson, se obtuvo y probó la relación existente entre la variable Factores Psicológicos y Delitos de Femicidio debido a que, el valor de significancia obtenido fue de 0.0001, aceptando de esta forma la hipótesis de investigación, y el valor "r" (coeficiente de Pearson = 0,198) donde se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo que existe relación los factores psicológicos y los delitos de femicidio, de los condenados en el distrito judicial de San Martín - Tarapoto 2019.

Para Hernández (2012) “indica que si la relación es > 0 , las dos variables se relacionan en sentido directo, a valores altos de una le corresponde valores altos de la otra e igualmente con los valores bajos, cuanto más próximo a +1 esté la relación más patente será la correlación, si $r = 1$ hablaremos de correlación positiva perfecta”

3.2. Discusión de resultados

En la presente investigación se utilizó el método de triangulación para la discusión de resultados, iniciando con el primer objetivo específico, en el cual, se puede percibir que en la tabla 3 y figura 1 sobre el primer factor psicológico de los delitos de femicidio de los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019 se considera que la afectación emocional como la acción o conducta tendiente a controlar o aislar a la persona

contra su voluntad, humillarla o avergonzarla puede ocasionar daño psíquico donde los resultados revelan que el 83 % de los casos de feminicidios se dan a causa de un nivel alto de afectación emocional, el 13% en un nivel medio y el 3% en un nivel bajo. En la tabla 4 y figura 2, nos muestra los datos acerca de la segunda dimensión respecto al plano cognitivo en los delitos de feminicidio de los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019. Donde el 57 % de los encuestados refieren que el plano cognitivo influye en los casos de feminicidio en un nivel alto, el 40 % en un nivel medio y el 3% en un nivel bajo. Asimismo, en la tabla 5 y figura 3 se puede observar que el factor conductual es parte fundamental en los factores psicológicos en el feminicidio, donde el 70 % de personas identifican un nivel alto de influencia del factor conductual en delitos de feminicidio de los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019, el 30 % en un nivel medio y el 0% en un nivel bajo. Por tanto, se colige que los factores psicológicos influyen de manera sustancial en los condenados que han perpetrado el delito de feminicidio.

Por lo contrario, Antón (2014) En su tesis “Teorías criminológicas sobre la violencia contra la mujer en la pareja” sostiene que, no existe mucha información sobre estudios de investigación que planteen específicamente los motivos que conllevaron a definir las causas de la violencia de género. Las políticas de Estado formuladas han tenido como antecedentes la doctrina internacional, como por citar un ejemplo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979, que muestra que la causa para este tipo de violencia es la desigualdad de género, pero sin embargo para esta premisa mediante las reformas públicas se han adoptado medidas que conllevan a la intervención del Derecho Penal, un ente de supervisión, control y erradicación de la violencia con la concepción de un delito.

Sin embargo, como se puede verificar en lo mencionado por el autor no se ha podido establecer de manera clara cuales son las causas para cometer delitos de violencia en contra de la mujer; pero, resalta que uno de los motivos principales que estimula este tipo de actos violentos es la desigualdad de género, el cual, muchas veces no solo desencadena violencia sino también conlleva a cometer feminicidio.

En cuanto al objetivo específico 2 se verifica que en la tabla 6 y figura 4 se puede observar el nivel de incidencia de los factores psicológicos en el feminicidio, donde el 67% de personas identifican un nivel alto de influencia de los factores psicológicos en los delitos

de feminicidio de los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019, y el 33 % en un nivel medio y el 0% en un nivel bajo. En ese mismo orden de ideas García (2016) indica cuáles serían las consecuencias devastadoras con respecto a la violencia sosteniendo que perjudicaría a los menores en su desarrollo psicomotor, conllevando a que un 70 % de rango de probabilidad copien esos mismos rasgos y adapten esos malos ejemplos en un futuro no muy lejano; teniendo todo ello afectación personal con violencia para la víctima y victimario. Pineda (2019) indica que, para el año 2012 bajo esta figura del homicidio se ha cometido múltiples casos de esta naturaleza, lo que propició con el tiempo a la conformación del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, el cual, empezó a registrar los diferentes casos de feminicidio en el año 2014.

Durante este periodo han sido víctimas de este terrible delito 965 mujeres, con edades que fluctúan entre 20 y los 40 años y, que representan el 58,7% de los casos cuyo resultado llegaron a ser asesinadas por sus parejas o ex convivientes. El 71% fueron victimizadas en el hogar en la que residía sola o con el agresor, y cuya gravedad de estos delitos es común el empleo de diversas modalidades. Así mismo, en el 39% de los crímenes se dieron en la Provincia de Buenos Aires -Argentina, y el 20,5% ya se había informado hacia la dependencia policial mediante una denuncia a su agresor, pero las autoridades no tomaron en cuenta la atención y protección necesaria por hacer cumplir su competencia”.

Por ello, se logra apreciar que en la gran mayoría de casos de feminicidio empieza con agresiones en el seno familiar y donde muchas veces las víctimas aún son jóvenes y prefieren callar los eventos de violencia en su hogar.

Por otra parte, en el objetivo específico 3 se muestra en tabla 7 y figura 5 se puede observar el nivel de delitos de feminicidio y sus dimensiones cometidas por los condenados del distrito judicial de San Martín, donde el 97% de personas identifican un nivel alto de delitos de feminicidio de los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019, y el 3 % en un nivel medio y el 0% en un nivel bajo. Asimismo, en la tabla 8 y figura 6 se puede observar el nivel de incidencia de los delitos de feminicidio, donde el 53% de personas identifican un nivel alto de frecuencia de la comisión de delitos de feminicidio por los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019, del cual se deduce que este tipo de delitos en nuestro contexto es muy frecuente; el 47 % en un nivel medio y el 0% en un nivel bajo. En la tabla 9 y figura 7 se puede observar los resultados, en cuanto, a la intención de matar del condenado en los delitos de feminicidio,

donde el 63% de personas identifican un nivel alto de intención y voluntad de matar a una mujer y el 37 % en un nivel medio y el 0% en un nivel bajo.

En la tabla 10 y figura 8 nos muestra los resultados del proceso penal en el feminicidio, donde el 77% de personas afirman que el proceso penal establecido en la actualidad para los delitos de feminicidio no es el adecuado para los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019, el 20 % en un nivel medio y el 3% en un nivel bajo.

Valer (2019) su tesis de grado sostiene que, el delito de Feminicidio, es aquel tipificado en el Art. 108-B que figura dentro de los delitos contra el cuerpo, la vida y la salud, cuya sanción no supera los 15 años de pena efectiva de libertad, donde, si bien la última modificatoria fue en el 2018, con la Ley N° 30819 se tiene que este tipo de delito en su esfera subjetiva quien realiza el delito es el sujeto consiente de cometer un delito (activo), en específico el hombre que hace daño a cualquier mujer dentro de su entorno, persona que ha sostenido o haya mantenido algún tipo de relación parental; o también sea el victimario de toda mujer que haya compartido el lecho. El delito se configura con el uso de formas o agravantes que vulneran la dignidad con la comisión de todo acto contra la mujer que de acuerdo con las normas se puede dar de manera física, sexual, psicológica y económica, y con su última agravante y más terrible causarle la muerte.

En oposición a los mencionado anteriormente, Bueno y Tahua (2018) en sus tesis concluye que, la aplicación normativa por parte de la autoridad judicial en aquellos delitos de feminicidio, tuvo como fin poder comprobar si una incorrecta aplicación incide en un sobre incremento sustancial y numérico de aquellos delitos de feminicidio, en tanto, se obtuvo como resultado que no incide la pena en el aumento de los delitos de feminicidio todo ello a que dicho incremento son factores ajenos a ámbitos sociales y culturales por lo que no existe relación con las penas, también existe influencia subjetiva que son percibidas por los jueces al momento de emitir las sentencias. Rivera (2017), indica finalmente que los resultados de su investigación social concluyen que el tratamiento penal no está cumpliendo con disminuir los índices de violencia contra la mujer ya que solo se ve el contexto jurídico y no social.

Por último, para el objetivo general se tiene que, la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, para muestras menores o iguales a 30 sujetos, en vista que el P-valor obtenido. Se utilizo el siguiente criterio para la prueba de hipótesis: Si $Pvalue > \alpha=0.05$ Se acepta H_0

y se rechaza la hipótesis alterna; si $P\text{value} < \alpha=0.05$ se rechaza H_0 y se acepta la hipótesis alterna. Por tanto, en vista que el p-valor obtenido es ($P=0.000 < \alpha=0.05$) significa que existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula. Entonces, se concluyó que los datos no están normalmente distribuidos, puesto que el nivel de significancia de la prueba Shapiro Wilk fue menor a 0,05 para ambas variables. Después de la aplicación de la prueba estadística de Pearson, se aceptó la hipótesis de investigación, esto es, las causas criminológicas que influyen en el delito de Femicidio en el Distrito Judicial de San Martín, 2019, son la Psicológica (tipos de personalidad); Social (costumbre, machismo) y Económicas (Pobreza, depende del agresor). Por tanto, la hipótesis es significativamente media porque según la prueba estadística aplicada fue menor de 0.05 para ambas variables rechazando con ello la hipótesis nula.

Asimismo, se probó la relación existente entre la variable de Factores Psicológicos y los Delitos de Femicidio debido a que, el valor de significancia obtenido fue de 0.0001, aceptando de esta forma la hipótesis de investigación, y el valor "r" (coeficiente de Pearson = 0,198) donde se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo que existe relación los factores psicológicos.

Por otra parte, Chuque y Tuesta (2019) manifiesta que el verdadero problema en el feminicidio es el fallecimiento del sexo femenino todo por razón de su género. Las brechas de desigualdades que encuentran las mujeres por su género y por estereotipos que hace propicio erradicar muestran un nivel de dureza en la realidad. En el trabajo de investigación realizado por el autor que comprende los periodos 2000 al 2019 llevo como objetivo analizar el origen, definir aspectos, buscar más características a la ya prescrita y que puede producir como causa y consecuencia del delito de feminicidio. Ahora el principal motivo son los celos enfermizos, el sentido de pertenencia de una persona como si fueras objetos, la infidelidad y demás conductas atribuidas por el núcleo familiar. En sometimiento que busca el hombre y ejerce hacia la mujer aludiendo subjetivamente la discriminación como esfera de afirmación a no obedecer y finalmente la vulneración de los derechos humanos, con un pretexto de superioridad que el hombre está por encima de la mujer. Con lo sostenido por el autor que contrasta con la hipótesis planteada se concluye finalmente que las dos causas más frecuentes para que se cometa el delito de feminicidio son el aspecto social y psicológico del agresor que influye en las acciones delictivas.

Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se pronuncia en el caso campo algodnero vs Estado de México donde afirma que, si bien diversos informes coincidían en que los motivos y los perpetradores de los homicidios eran diversos, muchos de tales casos trataban de la violencia de género que ocurre en un contexto sistemático de discriminación contra la mujer, o como parte de un fenómeno generalizado de violencia de género. Que estos crímenes hubieran sido influenciados, tal como lo había aceptado el Estado, “por una cultura de discriminación contra la mujer, la cual, según diversas fuentes probatorias, ha incidido tanto en los motivos como en la modalidad de los crímenes, así como en la respuesta de las autoridades frente a éstos. También cabe destacar lo señalado por México en su Informe de Respuesta al CEDAW, en relación a las acciones concretas realizadas para mejorar la situación de subordinación de la mujer en México y en Ciudad Juárez: debe reconocerse que una cultura fuertemente arraigada en estereotipos, cuya piedra angular es el supuesto de la inferioridad de las mujeres, no se cambia de la noche a la mañana. El cambio de patrones culturales es una tarea difícil para cualquier gobierno. Más aún cuando los problemas emergentes de la sociedad moderna: alcoholismo, drogadicción, tráfico de drogas, pandillerismo, turismo sexual, etc., contribuyen a agudizar la discriminación que sufren varios sectores de las sociedades, en particular aquellos que ya se encontraban en una situación de desventaja, como es el caso de las mujeres, los y las niñas, los y las indígenas. Por lo tanto, podemos finalizar manifestando que los factores psicológicos son múltiples, pero sobre todo están ligados a causas sociales de discriminación de género que conlleva muchas veces a terminar con la vida de una mujer.

CONCLUSIONES

- 1) En la presente investigación concluimos con la aceptación de la hipótesis planteada, lo que, significa que las causas criminológicas que influyen en el delito de Femicidio en el Distrito Judicial de San Martín, 2019, son de tipo Psicológica (tipos de personalidad); Social (costumbre, machismo) y Económicas (Pobreza, depende del agresor). Asimismo, se logró determinar la relación existente entre los Factores Psicológicos y los Delitos de Femicidio debido a que, el valor de significancia obtenido fue de 0.0001 y de correlación del 0.198
- 2) Además, se logró identificar según los resultados obtenidos que el 83 % de los casos de feminicidios se dan a causa de un nivel alto de afectación emocional; asimismo, el 57 % de los encuestados refieren que el plano cognitivo influye en los casos de feminicidio en un nivel alto y el 70 % de encuestados identifican un nivel alto de influencia del factor conductual en delitos de feminicidio de los condenados en el distrito judicial de San Martín-Tarapoto, 2019.
- 3) También, se analizó que los factores psicológicos si influyen de manera considerable en los condenados que han cometido delitos de feminicidio donde el 67% de personas encuestadas han identificado un nivel alto entre estas dos variables.
- 4) Para finalizar, se concluye que existe un nivel de incidencia alto en los delitos de feminicidio, y que de forma recurrente se vienen perpetrando estos delitos, además, el 63% de personas indican que hay un nivel alto de intención y voluntad de matar a una mujer, donde el agresor tiene pleno conocimiento de la conducta que está desplegando.

RECOMENDACIONES

- 1) Se debe formar a los niños y niñas en etapa escolar, estableciendo normas y reglas orientadas a crear en ellos actitudes sociales de tolerancia y respeto que beneficien a la igualdad de género, de manera que las características o conductas psicológicas que presentan los feminicidas no se repiten en los niños y/o adolescentes.
- 2) Considero necesario la implementación de políticas públicas orientadas a la recuperación de la salud física y mental de aquellos menores de edad que han observado y crecido en un ambiente familiar de violencia, a fin de evitar la repetición de estos patrones de agresión hacia la mujer que muchas veces conlleva a cometer los delitos de feminicidio.
- 3) A sabiendas de que el delito de feminicidio se ha ido incrementando a pesar del aumento en las penas y de haberse tipificado una norma propia para este tipo de delitos, se recomienda que debe crear y ejecutarse un Protocolo Interinstitucional de acción frente a los delitos de feminicidio, tentativa y violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar con la finalidad de que las instituciones que administran justicia estén capacitadas para resolver de manera justa estos casos.
- 4) Por último, es importante la elaboración de programas sobre salud mental y tratamiento psicológicos para los condenados por los delitos de feminicidio en los centros penitenciarios, que vaya acorde a sus necesidades y en concordancia con el delito realizado, esto con la finalidad de evitar la comisión de nuevos delitos que pongan en riesgos la vida de más mujeres.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuerdo Plenario , N°001-2016/CJ-116 (Corte Suprema de Justicia de la Republica 12 de Junio de 2016).
- Akers, R. L. (2006). *Aplicacion de los Principios del Aprendizaje Social*. Madrif: Dykinson.
- Andinas, A. P. (2020). "Estado de emergencia: registran mas de 50,000 llamadas sobre violencia de genero". Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-estado-emergencia-registran-mas-50000-llamadas-sobre-violencia-genero-801145.aspx>
- Andrews, D., & Bonta, J. (2006). *The Psychology of Criminal Conduct (4ª ed.)*. Cincinnati: Anderson.
- Antón, L. (2014). *Teorías criminológicas sobre la violencia contra la mujer en la pareja*. España: Universidad Pampeu Fabra.
- Asensi Perez, L. F. (2008). La prueba pericial psicologica en asuntos de violencia de género. *Internauta de práctica juridica*, 15-29.
- Bazo Reisman , A. (09 de marzo de 2020). *France 24* . Obtenido de Perú pasa el Día Internacional de la Mujer con más retrocesos que avances en la lucha de género: <https://www.france24.com/es/20200308-peru-dia-internacional-mujer-retrocesos-lucha-genero>
- Bueno Romero, E. S., & Tahua Pineda, H. O. (2018). *La aplicación judicial de la pena en los delitos de feminicidio en la ciudad de Huaraz, en el año 2017*. Huaraz: Universidad Cesar Vallejo.
- Calhoun, C., Solomon, R., & C. (1989). *¿Que es una emociion? Lecturas clásicas de psicología filosófica*. México: Fondo de cultura económica.
- Chavez Alizo, N. (2007). *Introduccion a la investigación educativa*. Venezuela: Gráfica González.
- Chuque Sánchez, M., & Tuesta Espinoza, D. T. (2019). *Feminicidio: Origen, definición, características, causas y consecuencias. Una revisión teórica*. Tarapoto: Universidad Peruana Unión.

- Clayton , P. (2019). *Conducta suicida* . Minnesota : University off Minnesota school of medicine .
- CMP FLORA TRISTAN. (2005). La violencia contra a mujer; Femicidio en el Perú. *Desarrollo rural y equidad*, 33.
- Echevarria, H. (s.f.). *Psicoguias*. Obtenido de Mecanismos de defensas: <https://psicoguias.com/mecanismos-de-defensa/>
- Eysenck, H. L., & Gudjonsson, G. (1989). *The causes and cures of criminality*. Nueva York: Plenum Pres.
- Flores Alarcon, L. (2007). *Psicologia Social de la Salud*. Bogotá.
- García Cavero , P. (2008). *Lecciones de derecho penal- Parte General* . Lima: Grijley .
- Garcia Montoya, L. (2016). *Criminología y violencia familiar: Una aproximación a la violencia en el hogar a partir del estudio de las características del maltratador*. Madrid: Universidad de Castilla - La Mancha.
- Gelles. (13 de 12 de 1980). *Psicología*. Obtenido de Psicología: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/10158/sepulveda.pdf?sequence=1&issssAllowed=y>
- Hernández Sampieri, R., Fernández collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Kierszbaum, M. (2009). *EL BIEN JURÍDICO EN EL DERECHO PENAL*. . Derecho UBA.
- Lagarde, M. (1996). 'La perspectiva de género', en *Género y feminismo*.
- Lazo, J. (2019). *Nivel de eficiencias de las medidas de protección para la victima en los casos de violencia familiar en el segundo juzgado de familia de Tarapoto,2018*. Tarapoto: Universidad Nacional de San Martin.
- Legarde y de los Rios , M. (1996). *Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres*. En Retos teóricos y nuevas practicas.
- Lombroso, C. (1876). *Tratado antropológico experimental del hombre delincuente*.
- Martinez, M. (2004). *Los grupos focales como método de investigación*. Heterotopia.

- Marx, M. H., & Hillix, W. A. (1985). *Sistemas y teorías psicológicas contemporaneo*. Mexico: Paidós.
- Marzabal Manresa , I. (2015). “*Los feminicidios de pareja efecto imitación y análisis criminológico de los 30 casos sentenciados por la Audiencia Provincial de Barcelona (2006-2011)*”. Barcelona .
- MINJUS. (22 de abril de 2017). *Observatorio nacional de politica criminal publica*. Obtenido de Observatorio nacional de politica criminal publica: <https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/349493-observatorio-nacional-de-politica-criminal-publica-investigacion-sobre-fenomeno-de-la-trata-de-personas>
- Mohoney , M. J. (1997). *Avances teóricos en las psicoterapias cognitivas y constructivista* . Bilbao: Descleé de Brouwer.
- OMS. (2016). *Organizacion mundial de la salud*. Obtenido de Salud Mental: Fortalecer nuestra respuesta: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs220/es>
- OMS. (16 de Febrero de 2020). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/topics/gender/es/>
- Pineda, E. (2019). El feminicidio en Argentina (2014-2017) : Un análisis desde la criminología cautelar. *UBA*, 28-35.
- Pueblo, D. d. (2010). *Feminicidio en el Perú: Estudio de expedientes judiciales. Informe N°04-2010/DP-ADM*. Lima : Biblioteca Nacional del Perú .
- Redondo Illescas, S., & Pueyo, A. A. (2007). La Psicología de la Delincuencia. *Papeles del psicólogo*, 147-156.
- Rivera, S. (2017). *Feminicidio: Análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los juzgados penales de Huancayo, período 2015-2016*. Huancayo: Universidad de los Andes.
- Rodriguez et al. (2019). *Violencia familiar desde la perspectiva de género : Discurso de victimas y agresores*. Colombia: Cartagena de Indias.
- Rodriguez, E. (1 de junio de 2008). *cognifit, salud, cerebro & Neurociencia*. Obtenido de Blog: <https://blog.cognifit.com/es/teoria-piaget-etapas-desarrollo-ninos/>
- Salinas Siccha , R. (2012). *El delito de parricidio en el Peru luego de la Ley N° 29819*. Lima : Revista Gaceta Penal & Procesal Penal N° 36- Gaceta Juridica .

- Salinas Siccha, R. (2007). *Derecho Penal- parte Especial* . Lima : Grijley .
- Salud, O. M. (2020). *Organizacion Panamericana de la Salud* . Obtenido de Abuso de sustancias : <https://www.paho.org/es/temas/abuso-sustancias>
- Valente Fernandez , M. (2019). *La participación de las organizaciones de la sociedad civil feminista en la tipificación del feminicidio en el estado de Guerrero, México*. Acapulco : Universidad Autonoma de Guerrero. .
- Valer, K. (2019). *Feminicidio en el Perú, 2019*. Lima: Universidad Peruana de las Américas.
- Valosin, C. (2014). *“Manual de psicología social”*, Buenos Aires- Argentina. Argentina: Eudeba.
- Vera. (2008). *“Factores Psicosociales que intervienen en la violencia intrafamiliar en la comuna 5 y 6 de la ciudad de Cúcuta”*. Pamplona : Universidad de Pamplona .
- vulnerables, M. M. (2017). *Perspectiva de Género en el Peru* . Lima: Ministerio de la mujer .
- Walker, L. (12 de Marzo de 2019). *El circulo de la Violencia*. Obtenido de Kena: <https://kena.com/el-circulo-de-la-violencia-segun-leonore-walker/>
- Wilkinson, R., & Marmot, M. (2003). *Determinantes Sociales para la Salud: hechos irrefutables*.
- Williams, M. (3 de Noviembre de 2004). *AWID*. Obtenido de AWID: Mariama Williams
- Wolfe, T. (1995). *Teorias de Violencia*. Mexico: Mexico.
- Young et al. (2013). *Terapia de Esquemas*. Bilbao: Desclée de Brouwer.

ANEXOS

Anexo 1.

Matriz de Consistencia

Título: “Relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los condenados en el Distrito Judicial de San Martín, 2019”								
Autor: Milagros Navarro Ruiz								
Formulación del problema general	Objetivos	Hipótesis	Marco Teórico	Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Marco Metodológico
¿Cuál es la relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los condenados en el distrito judicial de San Martín - Tarapoto 2019?	<p>Objetivo general Determinar la relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los condenados en el distrito judicial de San Martín - Tarapoto 2019.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>1) Identificar los factores psicológicos de los condenados en los delitos de feminicidio</p> <p>2) Determinar los factores psicológicos de los condenados en</p>	Existe relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio de los condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019	<p>Teoría de la Criminología en Violencia de Género</p> <p>Teoría del Delito de feminicidio</p>	Factores psicológicos	Afectación emocional	Ansiedad	Nominal	<p>Tipo de investigación aplicada.</p> <p>Enfoque Cuantitativo.</p> <p>Nivel de investigación correlacional</p> <p>Diseño no experimental</p>
						Depresión		
					Plano cognitivo	Trastornos en habilidades		
						Mecanismos de defensa		
					Conductual	Intentos de suicidio		
						Consumo de sustancias psicotropas		
				Delito de Feminicidio	Feminicidio	Bienes Jurídicos protegidos	Nominal	
						El Dolo		
					Reincidencia			
				Intención de matar	El uso de instrumentos mortales			

	los delitos de feminicidio 3) Analizar el delito de feminicidio y sus dimensiones en los condenados					Las circunstancias conexas de la acción		
						La personalidad del agresor		
						Las actitudes en momentos precedentes del hecho		
					Proceso Penal	Factores considerados en la sentencia		
						Condenados o absueltos		
Población	Estuvo conformada por 30 especialistas							
Muestra	Muestreo no probabilístico							
Técnicas e instrumentos	Cuestionario – Encuesta							



Anexo 2.

Instrumento de recolección de datos



ENCUESTA

**Universidad Nacional de San Martín
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho**

La presente encuesta, tiene por finalidad recoger información para desarrollar el trabajo de investigación, que lleva por título: **“Relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019”**. Para el cual solicito a usted su colaboración en el desarrollo del cuestionario.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INSTRUCCIONES:

Marque el valor de la respuesta que mejor se adecue a la pregunta del siguiente cuestionario, para ello tener en cuenta que:

- 1 = Desacuerdo / No
- 2 = Poco probable
- 3 = Indiferente / ocasionalmente
- 4 = generalmente
- 5 = De acuerdo / Si

D.N.I. N°:

FECHA :

Variable 1: Factores Psicológicos

Dimensión: Afectación emocional

1. ¿Factores como la ansiedad influyen en el accionar delictivo de una persona?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

2. ¿Factores como la depresión influyen en el accionar delictivo de una persona?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

3. ¿Considera que el estado de ánimo influye en el accionar de una persona?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

4. ¿Considera que las emociones negativas llevan a cometer un delito?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

5. ¿Los trastornos psicológicos podrían ser una causa del delito de feminicidio?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

6. ¿Considera que la falta de atención emocional de la víctima hacia el agresor puede influir en cometer el delito?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

Dimensión: Plano cognitivo

7. ¿Las personas que cometen un delito buscan justificar su actuar alegando problemas psicológicos y de esta manera constituir como un medio de defensa para evitar ir presos?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

8. ¿El actuar de la víctima influye en la decisión de delinquir del agresor?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

9. ¿Los celos del agresor hacia la víctima puede causar circunstancia de feminicidio?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

10. ¿Considera que el machismo en nuestra localidad, influye en el grado de superioridad del agresor hacia la víctima para cometer el delito?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

11. ¿Las redes sociales es un factor para la distorsión de las emociones del agresor hacia la víctima para cometer delitos?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

Dimensión: Conductual

12. ¿Existen conductas específicas que ayuden a identificar a un posible agresor?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

13. ¿El consumo de alcohol acrecientan la posibilidad de cometer un delito?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

14. ¿El consumo de drogas acrecientan la posibilidad de cometer un delito?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

15. ¿Considera que la víctima provoca al agresor a cometer actos de violencia?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

Variable 2: Delito de feminicidio**Dimensión: Feminicidio**

16. ¿Considera que existe relación entre los factores psicológicos y el delito de feminicidio?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

17. ¿Considera que el agresor comete el delito de feminicidio por que la víctima tiene la condición de mujer?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

18. ¿Considera que el tipo penal de Feminicidio está bien regulado?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

19. ¿Considera que el dolo (intención del agresor) puede ser justificado con los trastornos emocionales para cometer el delito?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

20. ¿Considera que el Estado peruano coadyuva a la disminución de casos sobre feminicidio?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

21. ¿Considera que la reincidencia de violencia psicológica, física o ambas son factores que puede determinar a un futuro feminicida?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

Dimensión: Intención de matar

22. ¿Se puede acreditar la intención de matar del feminicida?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

23. ¿Considera que las actitudes anteriores a cometer el hecho delictivo pueden ser visibles y prevenirlo?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

24. ¿La dependencia económica de la víctima con el agresor es un factor sobre el delito de feminicidio?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

Dimensión: Proceso Penal

25. ¿Considera que el proceso penal establecido en la actualidad para los delitos de feminicidio es el adecuado?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

26. ¿Considera importante delimitar los factores que el juzgador debe tener en cuenta para emitir sentencia?

1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()

Gracias.

Sello y Firma.

Anexo 3.

Juicio de Experto 1



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Juicio del Experto

“Relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019”

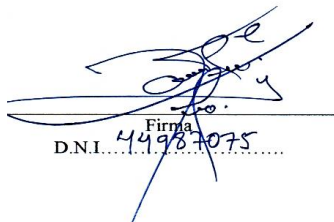
Nombres y apellidos del experto : Henry Mackleyn Huete Reinoso
 Institución en la que trabaja /Cargo : Fiscal Adjunto – Ministerio Público
 Nombre del Instrumento : Encuesta
 Autor del instrumento : Milagros Navarro Ruiz

Muy deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Bueno (4) Excelente (5)

I- CRITERIOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permitirán recoger la información objetiva respecto a sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, jurídico inherente al trabajo de investigación.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición operacional y conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento se relacionan con los indicadores de cada dimensión de las variables de estudio.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuesto responden al propósito de la investigación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa y nombre del instrumento.				X	
TOTAL						44

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 44


 Firma
 D.N.I. 44987075

Fecha: 08/08/2021

Anexo 4.

Juicio de Experto 2



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN-TARAPOTO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Juicio del Experto

“Relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019”

Nombres y apellidos del experto : Luis Roberto Cabrera Suárez

Institución en la que trabaja /Cargo: Abogado Independiente

Nombre del Instrumento : Encuesta

Autor del instrumento : Milagros Navarro Ruiz

Muy deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Bueno (4) Excelente (5)

I- CRITERIOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permitirán recoger la información objetiva respecto a sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, jurídico inherente al trabajo de investigación.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición operacional y conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento se relacionan con los indicadores de cada dimensión de las variables de estudio.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y los instrumentos propuestos responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa y nombre del instrumento.					X
TOTAL					48	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48


 Firma
 D.N.I. 45152673

Fecha: 08/08/2021

Anexo 5.

Juicio de Experto 3



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN-TARAPOTO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Juicio del Experto

“Relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019”

Nombres y apellidos del experto : Martín Pinchi Bartra

Institución en la que trabaja /Cargo: Abogado Independiente

Nombre del Instrumento : Encuesta

Autor del instrumento : Milagros Navarro Ruiz

Muy deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Bueno (4) Excelente (5)

I- CRITERIOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permitirán recoger la información objetiva respecto a sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, jurídico inherente al trabajo de investigación.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición operacional y conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento se relacionan con los indicadores de cada dimensión de las variables de estudio.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumentos propuestos responden al propósito de la investigación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa y nombre del instrumento.				X	
TOTAL					44	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 44

Martín Pinchi Bartra
Abog. Mg. Martín Pinchi Bartra
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
C.A.S.M.-N° 1235

Fecha: 08/08/2021

V2: Relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019

por M. Navarro

Fecha de entrega: 27-sep-2022 08:22a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1910357347

Nombre del archivo: Derecho_-_Milagros_Navarro_Ruiz.docx (4.51M)

Total de palabras: 25480

Total de caracteres: 135544

V2: Relación entre los factores psicológicos y los delitos de feminicidio, de los condenados en el Distrito Judicial de San Martín-Tarapoto, 2019

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.unsm.edu.pe

Fuente de Internet

4%

2

www.miguelcarbonell.com

Fuente de Internet

1%

3

lpderecho.pe

Fuente de Internet

<1%

4

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

5

www.google.com

Fuente de Internet

<1%

6

hdl.handle.net

Fuente de Internet

<1%

7

revistas.ulima.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

8

indicepolitico.com

Fuente de Internet

<1%